



Numero de boletin: 28962

Fecha: 15/03/2017

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

58675---DECRETO 469 / 2017 DECRETO / 2017-03-02  
58682---DECRETO 470 / 2017 DECRETO / 2017-03-02  
58674---DECRETO 471 / 2017 DECRETO / 2017-03-02  
58681---DECRETO 472 / 2017 DECRETO / 2017-03-02  
58676---DECRETO 473 / 2017 DECRETO / 2017-03-02  
58685---DECRETO 474 / 2017 DECRETO / 2017-03-02  
58677---DECRETO 475 / 2017 DECRETO / 2017-03-02  
58684---DECRETO 476 / 2017 DECRETO / 2017-03-02  
58679---DECRETO 477 / 2017 DECRETO / 2017-03-02  
58683---DECRETO 478 / 2017 DECRETO / 2017-03-02  
58680---DECRETO 479 / 2017 DECRETO / 2017-03-02  
58678---DECRETO 480 / 2017 DECRETO / 2017-03-02  
58669---DECRETO 481 / 2017 DECRETO / 2017-03-02  
58673---DECRETO 482 / 2017 DECRETO / 2017-03-02  
58670---RESOLUCIONES 449 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-09  
58671---RESOLUCIONES 450 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-09  
58672---RESOLUCIONES 451 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-09

### **Sección Avisos**

204574---GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO- EXPEDIENTE Nº 162/17  
204573---GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO- EXPEDIENTE Nº 163/17  
204576---GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO- EXPEDIENTE Nº 27438/16  
204572---GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO- EXPEDIENTE Nº 29477/16  
204579---GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO- EXPEDIENTE Nº 30610/16  
204578---GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO- EXPEDIENTE Nº 32650/16  
204692---GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO- EXPEDIENTE Nº 901/17  
204640---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT  
204641---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT  
204642---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT  
204716---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT  
204686---JUICIOS VARIOS / BOCKETT PUGH BRENDA CINTIA C/ LEIRAS JUAN MANUEL S/ DIVORCIO  
204588---JUICIOS VARIOS / CARMEN BEATRIZ GOMEZ

204370---JUICIOS VARIOS / DECIMA RAMON ROBERTO C/ RODRIGUEZ FRANCISCO Y OTROS S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA

204684---JUICIOS VARIOS / DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES DE LA 4°NOM. (MENOR:PAJON  
ENRIQUE PAULO)

204622---JUICIOS VARIOS / GRIET JUAN PABLO C/ HEREDEROS DE SERRANO

204675---JUICIOS VARIOS / HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ JAIME MIGUEL  
ANGEL S/ APREMIOS

204276---JUICIOS VARIOS / LOPEZ JOSE ROBERTO S/ CANCELACION (ESPECIAL)

204656---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FERRADURA S.R.L

204462---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FIDEICOMISO FIDARAN S/  
EJECUCION FISCAL.

204570---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ LETTIER JUAN PABLO S/ EJECUCION  
FISCAL.

204616---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MARTI ISABEL S/ EJECUCION  
FISCAL

204618---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MIGUEZ DIANA DEL CARMEN S/  
EJECUCION FISCAL.

204612---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PRIETO GABRIEL S/ EJECUCION  
FISCAL. EXPTE. N° 1430/15"

204688---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TRANSPORTE AUTOMOTOR EL  
TIGRE S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL"

204361---JUICIOS VARIOS / ROMANO ELVA ROSA MIRYAN C/ PANTORRILLA DE PEDREIRA NIEVES  
JULIA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

204627---JUICIOS VARIOS / ROS SERGIO DANIEL Y OTROS C/ LLANOS CRISTIAN ALEJANDRO Y  
OTROS S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBAS EXHIBICION DE DOCUMENTACION

204595---JUICIOS VARIOS / SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN SAPEM (SAT SAPEM) C/ GALLNDEZ  
JOSE A. S/ COBRO EJECUTIVO

204668---JUICIOS VARIOS / SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN SAPEM (SAT SAPEM) C/ HEREDEROS  
DE D´MAYO JOSE ALFONSO

204669---JUICIOS VARIOS / SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN (SAT - SAPEM) C/ CESAR GRANDI  
EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.

204699---JUICIOS VARIOS / VIZCARRA ADELA ALBINA SI SUCESION (VIENE DE JUZ. FLIA.Y SUC.SA  
NOM. POR RECHAZO DE CONEXIDAD

204679---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN ARQUITECTURA Y URBANISMO - LICITACIÓN  
PÚBLICA N° 005/17

204703---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
EXPTE N° 41.776/16

204591---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACIÓN  
PÚBLICA N° 01/2017

204592---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACIÓN  
PÚBLICA N° 02/2017

204632---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACIÓN  
PÚBLICA N° 04/2017

204631---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION  
PUBLICA N° 03/2017

204644---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES  
ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 03/2017

204645---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES  
ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 04/2017

204646---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 05/2017

204647---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 06/2017

204648---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 07/2017

204649---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 08/2017

204650---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 09/2017

204693---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACIÓN - LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2017

204691---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACIÓN - LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/2016

204214---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION N° 02/2017 - PROMER II

204681---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE. N°: 56.340/17

204238---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / VIALIDAD NACIONAL - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 39/16

204715---SOCIEDADES / ALPRE S.A

204719---SOCIEDADES / AZUTRA S.A.

204695---SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR LEOPOLDO LUGONES

204667---SOCIEDADES / CENTRO DE FOMENTO Y PROGRESO DE AGUILARES

204712---SOCIEDADES / COMPLEJO ALIMENTICIO SAN SALVADOR S.A.

204707---SOCIEDADES / CONEXION S.R.L.

204700---SOCIEDADES / CON-FER S.R.L.

204720---SOCIEDADES / CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERIA DE TUCUMÁN

204721---SOCIEDADES / CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERIA DE TUCUMÁN

204711---SOCIEDADES / CONSTRUCTORA TAWE S.A.

204689---SOCIEDADES / DROGUEFARM

204696---SOCIEDADES / LOS HIGUERONES S.A

204710---SUCESIONES / ALVAREZ ANTONIO JESUS

204670---SUCESIONES / ANTONIO LORENZO GARCIA

204652---SUCESIONES / ARREYES MANUEL FLORENCIO VIDAL

204620---SUCESIONES / CARLOS ENRIQUE JUAREZ

204671---SUCESIONES / DEMETRIO SERRANO

204666---SUCESIONES / ENRIQUE ROBERTO LORENZO

204611---SUCESIONES / FELIPE CANTALICIO MAZA

204717---SUCESIONES / HUGO WALTER NOBILE

204698---SUCESIONES / JAVIER RAFAEL VALLEJO

204722---SUCESIONES / JESUS DECIMA

204624---SUCESIONES / JESUS HITOS

204614---SUCESIONES / JOSE GABRIEL VILLARREAL

204637---SUCESIONES / JOSÉ MANUEL ALCOCER

204674---SUCESIONES / JUAN CARLOS MARTINEZ

204653---SUCESIONES / JUAREZ JOSE ALBERTO

204690---SUCESIONES / LIZARDO JOAQUIN LONSALLES

204706---SUCESIONES / LOBO ERNESTO ROGELIO  
204634---SUCESIONES / LOPEZ MIGUEL ANGEL  
204714---SUCESIONES / MARÍA ROSA DEL HUERTO SOSA  
204685---SUCESIONES / MARIA LUISA ELSA OEHLER  
204701---SUCESIONES / MARTA CRISTINA ARMESTO  
204687---SUCESIONES / NATALIA SANCHEZ  
204623---SUCESIONES / OLIVERA FRANCISCO MARCELO  
204697---SUCESIONES / PEDRO CELESTINO FRIAS  
204659---SUCESIONES / RENEE SOLIS DIAZ  
204651---SUCESIONES / ROSA HAIDE MONTEROS  
204633---SUCESIONES / SORIA DOMINGO GERMAN  
204702---SUCESIONES / VALDEZ OSCAR EMILIO Y SEGURA SELVA ELENA

**DECRETO 469 / 2017 DECRETO / 2017-03-02**

DECRETO N° 469/4 (MDS), del 02/03/2017.

EXPEDIENTE N° 8.333/425-P-2015.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Jefa del Departamento de Administración de Personal del Ministerio de Desarrollo Social gestiona el cumplimiento de lo establecido por el Decreto N° 585/3-15, y su modificatorio Decreto N° 598/3-15 correspondiente a la titularización del personal del citado Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la causante acompaña listado de los agentes Fernando Juan de Azarloza D.N.I. N° 14.073.395, María Laura Medina D.N.I. N° 28.212.031, Agustina María Palacio Rius D.N.I. N° 35.322.587 y Walter Fabián Rivadeneira D.N.I. N° 24.746.495, agregando a fs. 02/09 las respectivas Fojas de Servicios;

Que a fs. 11 emite informe la División de SIARHU y a fs. 12/13 lo hace el Director General de Recursos Humanos sin formular observaciones, agregando el listado definitivo del personal que está en condiciones de ser titularizado;

Que a fs. 14 emite informe la Dirección General de Presupuesto;

Que a fs. 17 obra copia de Decreto N° 1.126/3 (SH) de fecha 14/04/2.016 por el cual se crea en la Jurisdicción N° 33 "SAF MDS - Subsecretaría de Administración MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL" , Programa 11 "U.O. N° 826 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL" , un (1) cargo Categoría 20, un (1) cargo Categoría 18, un (1) cargo Categoría 17 y un (1) cargo Categoría 16 del Presupuesto General 2.016;

Que a fs. 20 obra planilla de Control de Cargos Presupuestarios emitida por la Jefa de Administración de Personal del Ministerio de Desarrollo Social;

Que a fs. 23 emite dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social;

Que se estima procedente dictar la medida administrativa que disponga al respecto, conforme lo establecido por el artículo 4° del Decreto N° 585/3-(ME) de 2.015;

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 16 (Dictamen N° 489 del 18/03/2016),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Titularícese a los agentes que más abajo se detallan, en las categorías de la Planta Permanente que en cada caso se indica, de la U.O. N° 826 - Ministerio de Desarrollo Social, en virtud del considerando que precede:

APELLIDO Y NOMBRE - D.N.I. N° - CATEGORÍA: DE AZARLOZA, Fernando Juan 14.073.395 16; MEDINA, María Laura - 28.212.031 20; PALACIO RIUS, Agustina María - 35.322.587 17; RIVADENEIRA, Walter Fabián - 24.746.495 18.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 470 / 2017 DECRETO / 2017-03-02**

DECRETO N° 470/4 (SENAYF), del 02/03/2017.

EXPEDIENTE N° 275/493-D-2.016.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Jefe de División de Administración de Personal del Centro de Recepción y Clasificación de Menores "Julio A. Roca", dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, solicita se determine la situación laboral de la agente Norma del Valle Trejo. D.N.I. N° 11.707.190, categoría 20, planta permanente del citado Centro; y

CONSIDERANDO:

Que ello en razón de que la agente Trejo se acogió al beneficio de la jubilación ordinaria, sin cumplir con su obligación de comunicar a su empleador;

Que asimismo se informa que la citada agente se encuentra haciendo uso en forma ininterrumpida de licencia por largo tratamiento (Art. 35b);

Que a fs. 02/09 se agrega Foja de Servicios de la agente;

Que a fs. 10/12 se agregan formularios de consulta de la página Web de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), en la que consta que a la agente se le concedió el beneficio jubilatorio;

Que a fs. 13 la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Gobernación informa que en la base de datos del S.I.A.L., se comprobó que a la señora Trejo se le concedió el beneficio jubilatorio en fecha 17/12/2.015 y dado a que sólo tiene 25 años de aporte, no fue intimada a iniciar el trámite de jubilación ordinaria, señalando que dicho beneficio fue obtenido completando los aportes en forma personal o por el desempeño en alguna otra actividad de índole privada no informada al Estado Provincial;

Que a fs. 15 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social, aconseja que por cuerda separada se arbitren los medios administrativos pertinentes, a los fines de proceder al reintegro de haberes que haya percibido en exceso si correspondiere;

Que Fiscalía de Estado dictamina que atento a que la señora Norma del Valle Trejo no informó al empleador cuando adquirió el carácter de beneficiaria de jubilación, conforme lo exige el Art. 13 incs. 1) y 2) de la Ley N° 24.241, corresponde se disponga el cese de la agente sin derecho a indemnización;

Que conforme lo establecido por el Art. 9° inc. 4) de la Ley N° 5.473, se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente;

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 17 (Dictamen N° 0059 del 09/01/2.017);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el cese sin derecho a indemnización de la agente Norma del Valle Trejo, D.N.I. N° 11.707.190, categoría 20, planta permanente del Centro de Recepción y Clasificación de Menores "Julio A. Roca", dependiente de la

Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, en virtud del considerando que precede.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 58674

**DECRETO 471 / 2017 DECRETO / 2017-03-02**

DECRETO N° 471/4 (SENAYF), del 02/03/2017.

EXPEDIENTE N° 180/473-H-2.016.-

VISTO que se hace necesario designar como Personal Temporario en el Hogar Escuela "Eva Perón" y Centro de Recepción "San Luis Gonzaga" dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Jorge Alfredo Rodríguez, D.N.I. N° 25.212.827; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 06/07 obra copia de Decreto N° 2.391/1 de fecha 01/08/2.016, mediante el cual se dispone el cese al señor Juan Carlos Lampugano, D.N.I. N° 08.084.787, con motivo de haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que se agrega la documentación de la persona propuesta y demás informes pertinentes;

Que a fs. 10 obra certificado de habilitación emitido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que tal designación se encuentra contemplada en los artículos 40 inciso c) y 43 de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán), siendo procedente dictar la medida administrativa pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como Personal Temporario en la Unidad de Organización N° 900 - Hogar Escuela "Eva Perón" y Centro de Recepción "San Luis Gonzaga" dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Jorge Alfredo Rodríguez. D.N.I. N° 25.212.827, con una remuneración equivalente a la Categoría 18 del escalafón general, a partir de la fecha del presente acto, en virtud del considerando que precede.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación a originarse a la Jurisdicción 34 SAF MDS DIR. DE ADMI. DE LA SEC. DE ESTADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA -Programa 21-U.O. N° 900-Hogar Escuela Eva Perón - Finalidad/Función 320, Subprograma 00 Proyecto 00 - Actividad 01 - U.O. N° 900-Hogar Escuela Eva Perón - Financiamiento 10 Rec. Tes. Gral. Pcia. -Partida Principal 100 - Partida Parcial 120 - Partida Subparcial 121 y demás partidas Subparciales (122, 123, 124, 125, 126, 127,128 - 141 y 151). Según corresponda, Cuenta Corriente de Sueldo N° 97.203/7, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 472 / 2017 DECRETO / 2017-03-02**

DECRETO N° 472/4 (SENAYF), del 02/03/2017.

EXPEDIENTE N° 179/473-H-2.016.-

VISTO que se hace necesario designar como Personal Temporario en el Hogar Escuela "Eva Perón" y Centro de Recepción "San Luis Gonzaga" dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Marcos Ezequiel Rodríguez, D.N.I. N° 32.927.069; y

CONSIDERANDO:

Que ello en razón de contar con los recursos humanos necesarios para desempeñarse en el citado centro;

Que a fs. 07/08 obra copia de Decreto N° 2.391/1 de fecha 01/08/2.016, mediante el cual se dispone el cese a la señora Ángela Raquel Olea, D.N.I. N° 4.655.967, con motivo de haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que se agrega la documentación de la persona propuesta y demás informes pertinentes;

Que a fs. 11 el Honorable Tribunal de Cuentas informa que el señor Rodríguez no registra antecedentes en el libro de Registro de Sanciones que obra en ese Organismo;

Que tal designación se encuentra contemplada en los artículos 40 inciso c) y 43 de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán), siendo procedente dictar la medida administrativa pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como Personal Temporario en la Unidad de Organización N° 900 - Hogar Escuela "Eva Perón" y Centro de Recepción "San Luis Gonzaga" dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Marcos Ezequiel Rodríguez, D.N.I. N° 32.927.069, con una remuneración equivalente a la Categoría 18 del escalafón general, a partir de la fecha del presente acto, en virtud del considerando que precede.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación a originarse a la Jurisdicción 34 - SAF MDS - DIR. DE ADMI. DE LA SEC. DE ESTADO de NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, Programa 21 -U.O. N° 900- Hogar Escuela "Eva Perón" - Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 900 - Hogar Escuela "Eva Perón" - Financiamiento 10 Rec. Tes. Gral. Pcia.-Partida Principal 100 - Partida Parcial 120 - Partida Subparcial 121 y demás partidas Subparciales (122, 123, 124, 125, 126, 127-141 y 151), según corresponda, Cuenta Corriente de Sueldo N° 97/203/7, del Presupuesto en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 473 / 2017 DECRETO / 2017-03-02**

DECRETO N° 473/9 (MDP), del 02/03/2017.

Expediente N° 1977/390-J-2013 y Agdos.-

VISTO el Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.) en contra de la Resolución N° 098/16 de fecha 15/03/16, emitida por el Directorio del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución (U) N° 101/14 ERSEPT (fs. 41/49) el Responsable del Área Atención a los Usuarios dispuso hacer lugar al reclamo de la señora María Fernanda Jensen, determinando la responsabilidad de la Distribuidora por el daño ocurrido en el artefacto eléctrico consignado en el Formulario Serie RD N° 10.801 debiendo proceder a su reparación o en supuesto de ser esto imposible a reponer el mismo por otro de igual marca e idénticas o similares características técnicas y prestacionales;

Que el Recurso se presentó según el plazo previsto en el art. 68 de la Ley N° 4.537, por lo que resulta formalmente admisible su tratamiento en esta instancia;

Que la Empresa funda sus agravios en que los actos cuestionados carecen de causa por ser falaces los hechos y antecedentes que se invocan;

Que no es responsable por el corte del suministro eléctrico sufrido el 24/11/13 que afectara a numerosos usuarios, no obstante lo cual, no se registraron otros reclamos por daños de características similares de clientes vinculados a la misma SET y al mismo distribuidor a la que esta vinculado el cliente que reclama el daño. Por lo tanto, la Distribuidora no es responsable del daño denunciado;

Que para que proceda el resarcimiento debe existir entre el perjuicio cuya reparación se pretende y el obrar antijurídico del demandado una relación de causalidad adecuada, conexidad esta que no ha sido demostrada en el expediente;

Que solicita además, que se otorgue efecto suspensivo al recurso interpuesto;

Que luego de analizar los antecedentes del caso e informes producidos, el Ente Regulador concluye que el daño del artefacto eléctrico de propiedad del cliente es responsabilidad exclusiva de la Distribuidora;

Que la Resolución ERSEPT (U) N° 101/14 se sustenta en el informe técnico de fs. 31/32 y en el dictamen legal de fs. 33/40;

Que el Dictamen Técnico del Área de Servicio al Usuario del ERSEPT expresa que el 24/11/13 quedaron registrados dos eventos en el Distribuidor de Tafi Viejo, que afecto a los usuarios del mismo en la franja horaria aproximada en la que se considera que se produjo el daño que reclama el usuario. Las sobretensiones (entre otras perturbaciones) que se propagan en las líneas de MT y BT de la Distribuidora producto de este hecho, llegan a superar el rango o banda de seguridad de los valores de tensión para los cuales se fabrica el equipamiento eléctrico;

Que al resolver el Recurso Jerárquico, la Resolución N° 098/16 (fs. 117/123) indica en sus consideraciones que el tipo de responsabilidad que tiene EDET S.A en su carácter de prestataria del servicio público, es de carácter objetivo; su obligación es de resultado. Por ello debe resarcir el perjuicio sufrido por los

usuarios en sus instalaciones cuando las mismas sean consecuencia directa de las deficiencias en la prestación del servicio de energía eléctrica, ya sea reparando el artefacto dañado o restituyendo al usuario los montos abonados para la reparación;

Que la reclamante acredita la existencia de los daños y la causa de los mismos, por lo que la Distribuidora de Energía debe reconocer el daño causado en el artefacto eléctrico del usuario y en los presentes actuados la existencia del daño y la relación causal están probados;

Que lo decidido por el ente resulta debidamente sustentado en antecedentes de hecho y de derecho. Los argumentos esgrimidos por EDET S.A en el Recurso de Alzada no son admisibles para modificar lo resuelto y exonerarla de su responsabilidad. Esta responsabilidad se sustenta en el artículo 40 y concordantes de la Ley N° 24.240 de Defensa al Consumidor;

Que la pretensión de la recurrente de asignar carácter suspensivo al recurso resulta improcedente ya que la interposición del Recurso de Alzada no suspende la ejecutoriedad del acto que se presume legítimo (art. 47 de la Ley N° 4.537). Además, el pedido de suspensión de los efectos del acto se encuentra rechazado por Resolución N° 098/16 y tal decisión es irrecurrible;

Por ello, y en virtud al Dictamen de Fiscalía de Estado N° 2099 de fecha 21/10/16, (fs. 139/140);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A (EDET S.A) en contra de la Resolución N° 098/16 de fecha 15/03/16, emitida por el Directorio del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT), en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 474 / 2017 DECRETO / 2017-03-02**

DECRETO N° 474/14 (SSC), del 02/03/2017.

EXPEDIENTE N° 164/213-V-2016.-

VISTO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Flavia María Belén Bedmar, ex Cabo 1° del Departamento General de Policía, en contra del Decreto N° 1.078/14 (SSC) de fecha 12/04/2016 (fs. 34/35); y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal la recurrente pasó a situación de retiro obligatorio del cargo que ostentaba en la repartición, por encontrarse comprendida en las prescripciones del artículo 121 de la Ley N° 3.823 y en el artículo 14 inciso 5) de la Ley N° 3.886, dejándose establecido que ello es sin perjuicio de que pueda modificarse la causal de desvinculación de autos, de acuerdo al resultado de las causas pendientes de resolución que registra la causante;

Que la recurrente fundamenta sus agravios en que el 05/06/2015 la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Penal de Instrucción ordenó el cese de prisión, revocando la resolución de fecha 04/03/2015 dictada por el Juzgado de Instrucción de la V Nominación, sosteniendo que no se encuentra comprendida en dicho encuadre;

Que los elementos de juicio obrantes en autos, se estima que la señora Bedmar no aporta nuevos elementos aptos para enervar el criterio sostenido por Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 0631 de fecha 07/04/2016, ni lo dispuesto por el decreto recurrido, por encontrarse en situación pasiva bajo proceso judicial, al haber superado el plazo de dos (2) años en situación pasiva por proceso;

Que el pase a situación de retiro obligatorio obedeció a lo previsto en el art. 121 de la Ley N° 3.823 y el art. 14 inc. 5) de la Ley N° 3.886, en razón de que ha superado en exceso el plazo legal fijado;

Que en apoyo de lo resuelto, corresponde destacar que en la causa caratulada "Toledo Miguel Ángel, Herrera Diego Alberto, Chaile Ángel René, Hogas Sergio Omar y otros s/sedición y otros delitos" la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Penal de Instrucción ordenó el cese de prisión preventiva sin que tal medida modifique el estado procesal de la causa, que cuenta con requerimiento de elevación a juicio desde el 14/11/2014 (fs. 103/104);

Que en consecuencia, resulta procedente desestimar el recurso en cuestión.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 115 (Dictamen N° 0075 del 10/01/2017),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Flavia María Belén Bedmar, D.N.I. N° 28.221.760, clase 1980, ex Cabo 1° del Departamento General de Policía, en contra del Decreto N° 1.078/14 (SSC) de fecha 12/04/2016, por la causal señalada en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de

Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 58677

**DECRETO 475 / 2017 DECRETO / 2017-03-02**

DECRETO N° 475/14 (MGJyS), del 02/03/2017.

EXPEDIENTE N° 1.311/110-C-2016.-

VISTO el Decreto N° 3.113/14 (MGJyS) de fecha 29/09/16 (fs. 34); y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Acto Administrativo se dispuso la aceptación de Renuncia Condicionada presentada por el señor Alfredo Santiago Calderón al cargo de Juez de Paz de la localidad de Santa Cruz, del Centro Judicial de Concepción, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, dejándose establecido que ella se transformará en definitiva una vez que la ANSeS expida la constancia del otorgamiento del beneficio del causante, la que será notificada por el mismo a la Excma. Corte Suprema de Justicia;

Que conforme lo manifestado por los señores Prosecretario y Secretario Administrativo de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia a fs. 38/38 vta., señalando la necesidad de rectificar el mencionado instrumento legal donde dice: "del Centro Judicial de Concepción", debe decir: "de la Justicia de Paz Lega", a fin de evitar cualquier inconveniente en el trámite jubilatorio ante la ANSeS del señor Calderón;

Que en consecuencia, se estima procedente dictar el correspondiente acto administrativo de rectificación parcial del mencionado Decreto.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 43 (Dictamen N° 0106 de fecha 12/01/2017),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rectifícase parcialmente el Decreto N° 3.113/14 (MGJyS) de fecha 29/09/16, únicamente en el sentido de establecer correctamente que en donde dice: "del Centro Judicial de Concepción", debe decir: "de la Justicia de Paz Lega".

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 476 / 2017 DECRETO / 2017-03-02**

DECRETO N° 476/14 (MGJyS), del 02/03/2017

EXPEDIENTE N° 21/200-D-2.017.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales la Diócesis de la Santísima Concepción gestiona se haga efectivo el pago de la Ayuda Económica de \$880.000,00 contemplada en el Presupuesto General 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4, la Subdirectora de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad informa que la Unidad de Organización N° 230 cuenta con un crédito presupuestaria de \$880.000,00, en concepto de Aporte Social que el Gobierno de la Provincia concede al mencionado Obispado e indica la imputación presupuestaria;

Que a fs. 07 toma intervención la Dirección General de Presupuesto informando que mediante Decreto del Poder Ejecutivo se puede autorizar Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad a emitir la Orden de Pago a favor de la Diócesis de la Santísima Concepción por la suma total de \$880.000,00 con entregas trimestrales de \$220.000,00 cada una, respetando la restricción establecida en el art. 1° del Decreto N° 4/3(SH)-17;

Que se estima del caso proceder de acuerdo con lo peticionado.

Por ello; teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 06, y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 11, Dictamen n° 0349 de fecha 13/02/2017,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase una Ayuda Económica a la Diócesis de la Santísima Concepción por la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$880.000,00), pagadero en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$220.000,00) cada una, quedando facultada la Dirección de Administración del MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD a efectuar la tramitación pertinente a fin de dar cumplimiento a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación consignada en el artículo 1° a la Jurisdicción 11 - SAF MGJS Dir. Adm. Min. Gob. Justicia y Seguridad, Programa 11, Unidad de Organización 230: Denominación: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03 - Transferencia Obispado de Concepción, Partida Subparcial 517-Transf. a Otras Instit. Cult. y Soc. Sin Fines de Lucro, Financiamiento 10 -Recurso Tesoro General de la Prov- del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 477 / 2017 DECRETO / 2017-03-02**

DECRETO N° 477/14 (SET), del 02/03/2017.-

VISTO el Decreto N° 947/14 (MGJyS) de fecha 01/04/2016 y su Decreto rectificatorio N° 1720/14 (MGJyS) de fecha 02/06/2016; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 947/14 (MGJyS) de fecha 01/04/2016 se designa en el cargo de Subdirectora de Capacitación de Trabajadores Estacionales de la Dirección de Planes y Programas Especiales de Trabajo dependiente de la Secretaria de Estado de Trabajo, categoría 23, a la Ing. Mirian Carina Assad.

Que por Decreto N° 1720/14 (MGJyS) de fecha 02/06/2016, se rectifica parcialmente el decreto antes mencionado.

Que la designación de la Sra. Subdirectora de Capacitación de Trabajadores Estacionales, se efectuó de conformidad a lo establecido por Ley N° 5.907, quedando el Poder Ejecutivo facultado a dejar sin efecto el nombramiento en cualquier momento, conforme al artículo 2° de la citada Ley, atento a la temporalidad del cargo y cuando desaparezcan las necesidades de servicio por las cuales se dictó el acto administrativo.

Que en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 947/14 (MGJyS) de fecha 01/04/2016 y su Decreto rectificatorio N° 1720/14 (MGJyS), mediante el cual se designa en el cargo de Subdirectora de Capacitación de Trabajadores Estacionales de la Dirección de Planes y Programas Especiales de Trabajo dependiente de la Secretaria de Estado de Trabajo, categoría 23, a la Ing. Mirian Carina Assad, D.N.I. N° 25.510.508, clase 1976, en merito a lo considerado.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el Señor Secretario de Estado de Trabajo.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 478 / 2017 DECRETO / 2017-03-02**

DECRETO N° 478/1 (SECP), del 02/03/2017.

EXPEDIENTE N° 547/120-D-2016.-

VISTO, el Decreto 203/1 (SECP) de fecha 7 de febrero de 2017 por el cual se aprueban los gastos de publicidad oficial realizados por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública correspondiente a los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de dicho acto administrativo, se dispuso el pago a la firma Compañía de Circuitos Cerrados S.A. de la suma de \$70.010,60, por emisión de publicidad oficial durante el periodo comprendido entre el 04 y el 30 de Noviembre, de acuerdo a la factura B N° 0003-00004908.

Que a fs. 32 el Servicio Administrativo y Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, informa que de la consulta realizada mediante constatación de comprobantes con CAE, realizado a través de la página web de A.F.I.P. ha detectado un error cometido por la mencionada firma respecto a la factura B N° 0003-00004908, ya que la misma fue informada a AFIP con el tipo A cuando correspondía informarse como tipo B.

Que para subsanar el error la firma Compañía de Circuitos Cerrados S.A. emitió Nota de Crédito B 0006-00000001 con fecha 13 de febrero de 2017 a favor de la Secretaria de Estado de Comunicación Pública por la suma de \$70.010,60, para anular la factura B N° 0003-00004908 y emitió una nueva factura B 0006-00000001 por el monto de \$70.010,60.

Que resulta necesario a los fines realizar el pago de la publicidad oficial contratada con la firma Compañía de Circuitos Cerrados S.A. rectificar el número de factura consignado en el Anexo Único del Decreto N° 203/1 (SECP)

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Sustitúyese en el Anexo Único del Decreto 203/1 (SECP) de fecha 07 de Febrero de 2017, el número de factura de la firma Compañía de Circuitos Cerrados S.A. B N° 0003-00004908 correspondiente al expediente N° 547/120-D-2016, por el siguiente B 0006-00000001, atento a lo considerado

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 479 / 2017 DECRETO / 2017-03-02**

DECRETO N° 479/1 (FE), del 02/03/2017.

EXPEDIENTE N° 41.037/213-16.-

VISTO, estas actuaciones mediante la cuales se tramita la autorización para iniciar las acciones judiciales contra el señor Humberto Maximiliano Reales D.N.I. N° 29.818.703, a fin de determinar su responsabilidad penal, civil y el consecuente resarcimiento económico, en razón de los daños ocasionados en el Centro de Control y Monitoreo de la ciudad de Yerba Buena, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se informa que el señor Humberto Maximiliano Reales, D.N.I. N° 29.818.703 impactó con su vehículo una columna ubicada en Av. Aconquija y calle Reconquista, Yerba Buena, la cual sostenía la cámara de seguridad N° 171 que dejó de funcionar y dos antenas de recepción de señal (access point), las cuales también se dañaron, provocando que dejaren de funcionar cinco cámaras de seguridad de la Ciudad de Yerba Buena (N° 161 de Avda. Aconquija y San Martín; N° 168 Avda. Aconquija y Anzorena, N° 172 de Avda. Aconquija y Saavedra Lamas; N° 173 de Avda. Aconquija e Irigoyen y N° 175 de la Rotonda al Pie del Cerro).

Que a fs. 3/12 se adjuntan las actuaciones policiales oportunamente cumplidas.

Que a fs. 14/16 obra presupuesto de materiales confeccionado por la firma CONNET B y B.

Que a fs. 17 y 20 emiten informe de su competencia los Servicios Jurídicos de la Policía de Tucumán y del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, quienes coinciden en concluir que al haberse ocasionado un daño en el que resulta damnificado el Estado Provincial en la dependencia de División Monitoreo de Yerba Buena y al carecer la Institución Policial de representación para iniciar acciones legales en la esfera judicial, corresponde a esta Fiscalía de Estado actuar en el marco de su representación de ley.

Que a fs. 22 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado indica que para iniciar acciones judiciales es indispensable la autorización del Poder Ejecutivo mediante Decreto.

Que de acuerdo a lo expresado precedentemente, corresponde que, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 y concordantes de la Ley N° 3.623, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto, autorice a Fiscalía de Estado a iniciar las acciones legales correspondientes contra el ciudadano Humberto Maximiliano Reales, conforme se solicita.

Por ello y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.544 de fecha 17 de agosto de 2016

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Instrúyese a Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a iniciar las acciones judiciales correspondientes contra el señor Humberto Maximiliano Reales D.N.I. N° 29.818.703, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 480 / 2017 DECRETO / 2017-03-02**

DECRETO N° 480/1 (FE), del 02/03/2017.

EXPEDIENTE N° 4.856/329-V-01 y Agreg.-

VISTO, éstas actuaciones mediante las cuales la Dra. Sonia Viviani de Nallar en representación del señor Pedro Andrés Valerio gestiona el pago de las sumas adeudadas conforme sentencia N° 215 de fecha 17 de Octubre de 1.995 dictada por la Excm. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III, en juicio: "Chaile Héctor Dacio y otros Vs. Dirección Provincial de Obras Sanitarias (D.I.P.O.S.) S/ Cobro de diferencia de Haberes" - (hoy- Cobro de Pesos), Expte. N° 18/91, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 la abogada presentante acreditó la calidad invocada mediante actuación notarial.

Que a fs. 120 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado, ante la intimación judicial dispuesta al Sr. Fiscal de Estado, consulta si el reclamo de autos se encuentra prescripto.

Que al respecto, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en Sentencia 712/06, en el Juicio Caratulado "Décima Juan Carlos Vs. Gobierno de la Provincia de Tucumán S/ Cobros (Sumarios)" de fecha 14 de agosto de 2006, Sentencia 712, consideró que: corresponde tener en cuenta la aceptación de la doctrina mayoritaria -que comparto- respecto a que el artículo 4.036 del Código Civil consagra - en el que al caso en examen importa - una intervención del plazo de prescripción con relación a los supuestos previstos en los artículos abarcados por la norma, vale decir, que comienza a correr a partir del acto de reconocimiento un plazo de prescripción de 10 años, distinto al originario ..."

Que agrega que cuando medien actos escritos por los cuales el deudor haya reconocido lo adeudado al acreedor, como acontece efectivamente en la especie, dejará de correr el plazo corto originario de prescripción y comenzará a correr el ordinario de 10 años del artículo 4.023 del Código Civil.

Que en tal sentido el acto de declaración de deuda data del 17 de octubre de 1995 fecha ésta de la Resolución Judicial N° 215 obrante a fs. 110/118 en tanto reconoce el crédito entre otros, del co-actor Pedro Andrés Valerio, al pago de las diferencias por haberes abonados fuera de término durante el lapso comprendido entre el 14 de agosto de 1985 y el 14 de agosto de 1990. Es decir que a partir de ese momento comienza el cómputo de la prescripción liberatoria.

Que a ello hay que adicionarle el lapso de un año por la suspensión por una sola vez, del plazo de prescripción, que se origina a raíz del recamo de fs. 1 (23 de octubre de 2001) conforme lo establecido por el artículo 3.986 del Código Civil, 2° párrafo, reanudando el curso de aquella a su finalización.

Que esta es la posición sostenida por la Jurisprudencia de nuestros Tribunales que dice: "Por la segunda, o sea la suspensión, se produce la detención del tiempo útil para prescribir por causa concomitante o sobreviniente al nacimiento de la acción, de modo tal que durante el lapso que dura esa causa el tiempo transcurrido es inútil para prescribir. Desaparecida la causa que originó las suspensión, el curso de la prescripción se reanuda, sumándose al período transcurrido con anterioridad (artículo 3.983 C.C.) CSJT Sentencia N° 804/1996 en

autos Pedraza, Alejo Vs. Gobierno de la Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo".

Que el fundamento de la prescripción radica en el principio de seguridad jurídica que contribuye a la certeza en las relaciones jurídicas y exige a los particulares que los derechos y acciones sean ejercidos en tiempo útil pues repudia al ordenamiento jurídico una pendencia indefinida.

Que señala la doctrina que la prescripción es un instituto de orden público, creado para dar estabilidad y firmeza a los negocios, disipar las incertidumbres del pasado y poner fin a la indecisión de los derechos, salvaguardando el orden y la seguridad jurídica; evitan la prolongación de situaciones cuya indefinición puede llegar a atentar contra los derechos patrimoniales y el principio de propiedad garantizado por el artículo 17 de la Constitución Nacional; igualmente, es una necesidad de la vida social que no conspira contra la idea de justicia sino que la realiza y es una de las instituciones más importantes y saludables del derecho (Borda, "Tratado de Derecho - Obligaciones", t. II, p. 7; Badén, "Tratado de Derecho Constitucional", t. 11. P. 818; Spota, "Tratado de Derecho Civil. Parte General", t. I, volumen 3.8.10, p5; AAVV, "Tratado de la Prescripción Liberatoria", Dir. López Herrera, Edgardo, Lexis Nexis, Buenos Aires. 20007. (T.I, pp. 44 y 45).

Que cabe destacar que durante el tiempo en que transcurría el plazo de la prescripción el acreedor no realizó actos tendientes a hacer vales sus derechos. Tampoco se advierten circunstancias insuperables, o imprevisibles que le hayan impedido actuar lo que no nos permite considerar que estemos en presencia de uno de los supuestos de dispensa excepcional que reconoce el artículo 3.980 del Código Civil.

Que por el contrario, Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado al emitir el informe de su competencia, confeccionó las planillas pertinentes y notificó a la apoderada del acreedor para que se apersone a conformar la liquidación, sin que se haya emitido Decreto que disponga el pago de la deuda consolidada (ver fs. 99/103).

Que a partir del 1º de agosto de 2015 entró en vigencia el Código Civil y Comercial de la Nación, aprobado por Ley Nº 26.994 que en su artículo 2.537 contiene una norma específica de derecho temporal referida a la modificación de los plazos por ley posterior. Ello, no resulta aplicable en la especie ya que al momento de su entrada en vigencia, el plazo de diez años previsto en la ley anterior se encontraba cumplido.

Que de acuerdo a lo expresado, al no haberse emitido acto administrativo que disponga el pago y conforme la jurisprudencia sostenida, corresponde al Poder Ejecutivo, mediante Decreto, desestimar el pedido de autos.

Por ello y en virtud del Dictamen Fiscal Nº 2.347 de fecha 7 de noviembre de 2014 obrante a fs. 123/125 y de su ampliatorio Nº 905 de fecha 18 de mayo de 2016 obrante a fs. 128 de autos.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desestímase, por encontrarse prescripta la deuda, la solicitud de pago efectuada por la Dra. Sonia Viviani de Nallar en representación del señor Pedro Andrés Valerio, respecto de las sumas contenidas en Sentencia Nº 215 de

fecha 17 de Octubre de 1.995, dictada por la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III, en Juicio: "Chaile Héctor Dacio y otros Vs. Dirección Provincial de Obras Sanitarias (D.I.P.O.S.) S/ Cobro de diferencia de Haberes" - (hoy Cobro de Pesos) - Expte. N° 18/91, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 481 / 2017 DECRETO / 2017-03-02**

DECRETO N° 481/1 (FE), del 02/03/2017.

EXPEDIENTE N° 6446/205-S-16.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sr. Juan José Figueroa, en carácter de Presidente del Directorio de Sanatorio del Parque S.A., plantea Recurso Jerárquico contra las Resoluciones Nos.: 200/2016-DPJ del 09/08/16 y 241/2016-DPJ, del 31/08/16, emitidas por la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que el Recurso ha sido presentado en tiempo y forma.

Que la Resolución N° 200/16-DPJ de fecha 09/08/16 (fs. 197/198), convoca a los Accionistas de Sanatorio Parque S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 07/09/16, con el siguiente orden del día: 1) Remoción del Directorio nombrado en Asamblea del año 2015; 2) Designación de Nuevo Directorio; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Que mediante Resolución N° 241/2016-DPJ (fs. 99) se rechaza el Recurso de Reconsideración interpuesto contra el instrumento citado en primer término, y confirma la misma en todas sus partes. En tanto a posteriori, por Resolución N° 253/2016-DPJ, del 07/09/16 (fs. 235), se suspende la aplicación de la Resolución N° 200/2016-D.P.J.

Que el planteo recursivo de fs. 2/6 hace una extensa crítica a lo resuelto, lo que se detalla en Dictamen Fiscal N° 2562/16 (fs. 246/250) de fecha 20/12/16, expresando el recurrente que ello menoscaba derechos y garantías Constitucionales.

Que al analizar los fundamentos del Recurso Jerárquico sub-examen, Fiscalía de Estado advierte en su Dictamen que la Ley N° 19.550 regula en su art. 236 los aspectos sustanciales de la convocatoria de las asambleas societarias, previendo que "Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas por el directorio o el síndico en los casos previstos por la ley, o cuando cualquiera de ellos lo juzgue necesario o cuando sean requeridas por accionistas que representan por lo menos el cinco por ciento (5%) del capital social, si los estatutos no fijaran una representación menor".

"Que en este último supuesto la petición indicará los temas a tratar y el directorio o el síndico convocará la asamblea para que se celebre en el plazo máximo de cuarenta (40) días de recibida la solicitud. Si el directorio o el síndico omite hacerlo, la convocatoria podrá hacerse por la autoridad de contralor o "judicialmente".

Que por el reenvío de ésta, se le otorga a la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio las funciones de fiscalización de las sociedades por acciones en el ámbito provincial, Ley N° 8367, modificada por la Ley N° 8884.

Que en virtud del último párrafo del art. 236 L.S.C., y por aplicación del art. 8 de la Ley N° 8367 (modif. por Ley N° 8884), el citado Organismo se encuentra facultado para controlar el funcionamiento a las sociedades. En el caso concreto, ante la renuencia del Sanatorio Parque S.A., puede convocar a asamblea ordinaria. Que las Resoluciones recurridas fueron dictadas conforme al art. 43 de la Ley N°

4537 y contienen los requisitos esenciales de los actos administrativos. En consecuencia, no adolecen de los vicios señalados en el art. 48 que permitan declarar su nulidad.

Que la resolución impugnada señala la necesidad de convocar la Asamblea Ordinaria bajo aplicación de los arts. 234 inc. 2), 236 y concordantes de la Ley N° 19.550, en las Resoluciones N° 6/80 I.G.J y N° 7/15 I.G.J. de aplicación supletoria en virtud del art. 5 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 2942/1-FE y de la Ley N° 8.884.

Que la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, observó a fs. 195/196 que: "... el art. 17 del estatuto social, establece que la convocatoria a asambleas ordinarias y extraordinarias... tendrán lugar en los casos también establecidos por la ley... o cuando sean requeridas por accionistas que representen por lo menos el 5 % del capital social.

Que también sostuvo que: ... la solicitud de convocatoria aquí tratada se encuentra también legitimada por lo establecido en el art. 19 del estatuto social...

Que por Resolución N° 200/16-DPJ (fs. 197/198), se convocó a los Señores Accionistas de Sanatorio Parque S.A. a Asamblea Ordinaria, conforme lo expuesto ut-supra.

Que la decisión recurrida resulta legítima y fue dictada por el Órgano de control dentro del marco de su competencia, encontrándose comprobada la representación del 5% del capital social para requerir la asamblea ordinaria y específicamente la intimación de estos ante el Sanatorio Parque S.A. para petitionar la asamblea (fs. 13/18).

Que asimismo, del análisis de los agravios expuestos a fs. 2/6 donde el impugnante sostiene que el llamado a Asamblea General Ordinaria tiene por objeto de remover el último Directorio nombrado en el año 2015, se observa que el Recurso interpuesto no ha sido efectuado específicamente como dispone el art. 251 de la L.S.C., advirtiéndose que la intervención judicial no se encuentra prevista en la norma citada, resultando la Resolución impugnada la vía administrativa idónea para la convocatoria de la asamblea.

Que tampoco se observa que exista una resolución asamblearia emitida por Sanatorio Parque S.A. que sea susceptible de impugnación judicial, y que sea dentro de los alcances del art. 251 de la L.S.C. En efecto, confirman lo expuesto los términos del propio art. 251 de la L.S.C. en el cual se expresa que puede ser impugnada de nulidad toda resolución de la asamblea adoptada en violación de la ley, el estatuto o el reglamento, medida destinada exclusivamente a revocar la decisión asamblearia mediante la intervención de un juez.

Que las alegaciones formuladas por el recurrente no se encuentran justificadas, siendo en definitiva una facultad de todos los accionistas de Sanatorio Parque S.A., y no solo de quienes petitionaron la convocatoria.

Que a lo expuesto, cabe añadir que aún cuando se considerara como posible la remoción del cargo del Directorio, ello no justificaría por sí mismo, la procedencia de una medida como la petitionada en autos -promoción de una acción judicial de conformidad al 3er. párrafo del art. 251-. Tal circunstancia está reglada por el art. 236 para convocar la asamblea. En efecto, ni para promover la convocatoria a asamblea (art. 236 Ley N° 19.550) ni para impugnar el tratamiento de la orden del día dispuesto por la Resolución cuestionada, es preciso promover contra la sociedad una acción ante el Juez de su domicilio.

Que de las constancias de autos, surge que la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio por Resolución N° 253 /2016-DPJ del 07/09/16 (fs. 236) ha dispuesto suspender la aplicación de la Resolución N° 200/16-DPJ del 09/08/16 en cumplimiento de la Sentencia de fecha 06/09/16 emitida en los autos caratulados "Sanatorio Parque S.A. c/Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público de Tucumán s/Medida Cautelar (Residual)", Expte. 2667/16 (fs. 232) emitida por el Juzgado Civil y Comercial Común de la 5a Nominación.

Que la mencionada Cautelar dispone: "Suspender la aplicación de la Resolución N° 200/16 DPJ dictada por la Dirección de Personas Jurídicas en el expediente administrativo N° 8255/205-S-2015 sólo en lo que atañe a la fecha fijada para la Asamblea Ordinaria de Accionistas hasta tanto se agote la vía recursiva deducida por el Sanatorio Parque S.A. ...".

Que la resolución del Recurso Jerárquico, agota la vía administrativa, importando el cumplimiento de lo dispuesto en la cautelar dictada en Sede Judicial, correspondiendo, en consecuencia, disponer que la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio deje sin efecto la suspensión de la aplicación de la Resolución N° 200/16-DPJ -dispuesta mediante Resolución N° 253/2016-DPJ de fecha 07/09/16-, instruyéndose a la citada Dirección para que fije nueva fecha de convocatoria a Asamblea Ordinaria a los Socios de la Sociedad Sanatorio Parque S.A..

Que no advirtiéndose vicios que afecten la validez de los actos administrativos recurridos, corresponde rechazar el Recurso Jerárquico deducido.

Por ello y en virtud del Dictamen Fiscal n° 2562 de fecha 20/12/16, obrante a fs. 246/250 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- RECHAZASE el recurso jerárquico deducido por el Sr. Juan José Figueroa, en carácter de Presidente del Directorio del Sanatorio del Parque S.A., contra las Resoluciones N° 200/2016-DPJ del 09/08/16 y N° 241/2016-DPJ, del 31/08/16, emitidas por la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.-

ARTICULO 2°.- INSTRUYESE a la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio a disponer el cese de la suspensión de la Resolución N° 200/16-DPJ dispuesta por Resolución N° 253/2016-DPJ, del 07/09/16 y fijar nueva fecha de convocatoria de Asamblea Ordinaria de la Sociedad Sanatorio Parque S.A.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 4.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 482 / 2017 DECRETO / 2017-03-02**

DECRETO N° 482/1 (FE), del 02/03/2017.

EXPEDIENTE N° 1.369/170-GP-04 y Agreg.-

VISTO, estas actuaciones mediante las cuales la señora Claudia Fernanda Gómez López y el señor César Roberto Gómez López, en el carácter de herederos del señor César Roberto Gómez López (fallec.) y de la señora Aurelia Sánchez de Gómez (fallec.), tramitan el pago del crédito reconocido mediante la sentencia recaída en el Juicio: "Graña Armando José y otros vs. Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán s/Inconstitucionalidad Ley N° 5.066" (Expte. N° 2.770/86) que tramitó ante la Corte Suprema de Justicia de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 23/25 se agrega copia de la sentencia de fondo N° 975 del 10 de julio de 1989 dictada por la Corte Suprema de Justicia de Tucumán, en la que se resuelve hacer lugar a la demanda promovida por los actores; declarar la inconstitucionalidad de la Ley N° 5.066 especialmente su artículo 1°; condenar al demandado al pago de las diferencias de haberes previsionales que les corresponda desde la fecha de su reducción y ordena practicar la liquidación pertinente.

Que a fs. 299 se agrega planilla de liquidación de la deuda confeccionada por la Dirección de Auditoría en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 8.662 y su Decreto Reglamentario (CONSADEP III) sin la conformidad de los acreedores. A fs. 301/302 obra informe de la Comisión Especial creada por Decreto Acuerdo N° 6/3(SH)-2000.

Que a fs. 304 interviene Contaduría General de la Provincia y a fs. 305 informa la Dirección General de Presupuesto.

Que de las constancias de autos surge que el pago requerido no se hizo efectivo. Sin embargo, atendiendo a la fecha de los créditos reclamados, corresponde su análisis según el plazo de prescripción aplicable al caso.

Que a partir del 1° de agosto de 2015 entró en vigencia el Código Civil y Comercial de la Nación, aprobado por Ley N° 26.994, que en el artículo 2.537 prevé una norma transitoria referida a la modificación de los plazos por ley posterior. Sin embargo, no resulta aplicable en la especie ya que al momento de su entrada en vigencia el plazo de prescripción previsto en la ley anterior se encontraba cumplido.

Que en el presente caso resulta de aplicación el plazo de prescripción establecido en el artículo 4.023 del Código Civil que disponía que toda acción personal por deuda exigible se prescribe por diez años.

Que a ello hay que adicionarle la suspensión del plazo de prescripción, por un año, y por única vez, por el reclamo presentado en fecha 12 de noviembre de 2002 (fs. 2), según lo dispuesto por el artículo 3.986 del Código Civil, 2° párrafo, reanudándose el curso de aquella a su finalización.

Que ésta es la posición sostenida por la Jurisprudencia de nuestros Tribunales que dice: "Por la segunda, o sea la suspensión, se produce la detención del tiempo útil, para prescribir por causa concomitante o sobreviniente al nacimiento de la acción, de modo tal que, durante el lapso que dura esa causa el tiempo transcurrido es inútil para prescribir. Desaparecida la causa que originó la

suspensión, el curso de la prescripción se reanuda, sumándose al período transcurrido con anterioridad (artículo 3983 C.C.) (CSJT Sentencia N° 804/1.996 en autos "Pedraza, Alejo Vs. Gobierno de la Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo").

Que el fundamento de la prescripción radica en el principio de seguridad jurídica que contribuye a la certeza en las relaciones jurídicas y exige a los particulares que los derechos y acciones sean ejercidos en tiempo útil, pues repudia al ordenamiento jurídico, una pendencia indefinida.

Que señala la doctrina que la prescripción es un instituto de orden público, creado para dar estabilidad y firmeza a los negocios, disipar las incertidumbres del pasado y poner fin a la indecisión de los derechos, salvaguardando el orden y la seguridad jurídica; evitan la prolongación de situaciones cuya indefinición puede llegar a atentar contra los derechos patrimoniales y el principio de propiedad garantizado por el artículo 17 de la Constitución Nacional; igualmente, es una necesidad de la vida social que no conspira contra la idea de justicia sino que la realiza y es una de las instituciones más importantes y saludables del derecho (Borda, "Tratado de Derecho - Obligaciones", t. II, p. 7; Badeni, "Tratado de Derecho Constitucional", t. II. P. 818; Spota, "Tratado de Derecho Civil. Parte General", t. I, volumen 3.8.10, p5; AAVV, "Tratado de la Prescripción Liberatoria", Dir. López Herrera, Edgardo, Lexis Nexis, Buenos Aires, 2007. (T.I, pp. 44 y 45).

Que por otra parte, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia consideró que en el texto de la Ley N° 6.271 no existe ninguna mención a la suspensión de la prescripción. Agrega que, aún colocándonos en la hipótesis de que fuera cierto que la consolidación de deudas dispuesta por ley N° 6.271 le impedía al actor demandar el pago de su crédito, la solución que el ordenamiento jurídico pone a disposición del acreedor no es la suspensión de la prescripción sino su dispensa (artículo 3.980 C. Civil). La dispensa de la prescripción cumplida es una excepcional causa de excusabilidad del transcurso del tiempo por la existencia de algún impedimento legal o fáctico, por considerarse que la Ley N° 6.271 supone una valla infranqueable a la vía judicial, el actor podía haber oportunamente solicitado al juez, previa demostración de que realmente existió un impedimento de derecho para demandar su crédito, que lo liberte de las consecuencias de la prescripción cumplida. (CSJT - Sala laboral y Contencioso Administrativo - Sentencia N° 581-2015)

Que en el presente caso, el plazo de 10 años, más el de un año de suspensión por el reclamo administrativo, corre a partir de la fecha desde que se encuentra firme la sentencia condenatoria del 3 de agosto de 1989 (fs. 7 vta.). De ello que, a la fecha, ha transcurrido con exceso el plazo de prescripción determinado; al mes de agosto del 2000 prescribió cualquier derecho que le hubiera correspondido al solicitante.

Que de acuerdo a lo expresado, corresponde al Poder Ejecutivo, mediante Decreto desestimar, por encontrarse prescripta la deuda, el pedido de autos.

Por ello y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.193 de fecha 30 de junio de 2016 obrante a fs. 317/318 de autos.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desestímase, por encontrarse prescripta la deuda, el pedido de pago efectuado por la señora Claudia Fernanda Gómez López y el señor César Roberto Gómez López, en el carácter de herederos del señor César Roberto Gómez López (fallec.) y de la señora Aurelia Sánchez de Gómez (fallec.), del crédito reconocido mediante la sentencia recaída en el Juicio: "Graña Armando José y otros vs. Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán s/ Inconstitucionalidad Ley N° 5.066" (Expte. N° 2.770/86) que tramitó ante la Corte Suprema de Justicia de Tucumán, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 58670

**RESOLUCIONES 449 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-09**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCION N° 449/2017

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 58671

**RESOLUCIONES 450 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-09**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCION N° 450/2017

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 58672

**RESOLUCIONES 451 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-09**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCION N° 451/2017

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 204574

**GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO- EXPEDIENTE N° 162/17**

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 162/17 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en El Cevilar, Departamento: Cruz Alta, domicilio: Camino vecinal S/N° e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 72.789 - C: II - Secc.: C - Lam.: 24 - Parcela: 747 - Matricula: 12732 - Orden: 33. Poseedor: Aguirres Mercedes del Valle, DNI. N° 5.490.572. La Fracción mensurada linda al Norte con camino vecinal - Valdez Alejandra Mariana; al Sur con Venancia Salazar de Ortiz; al Este con Venancia Zalazar de Ortiz - Valdez Alejandra Mariana; al Oeste con Venancia Salazar de Ortiz - Valdez Alejandra Mariana. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 15/03/2017. Aviso N° 204.574.

Aviso número 204573

**GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO- EXPEDIENTE N° 163/17**

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 163/17 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en El Cevilar, Departamento: Cruz Alta, domicilio: Camino vecinal S/N° e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 72.789 - C: II - Secc.: C - Lam.: 24 - Parcela: 747 - Matricula: 12732 - Orden: 33. Poseedor: Valdez Alejandra Mariana, DNI. N° 21.948.414. La Fracción mensurada linda al Norte con camino vecinal; al Sur con Aguirre Mercedes del Valle; al Este con Aguirre Mercedes del Valle; al Oeste con Aguirre Mercedes del Valle. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 15/03/2017. Aviso N° 204.573.

Aviso número 204576

**GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO- EXPEDIENTE N° 27438/16**

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 27438/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Departamento: Capital, domicilio: Calle Gorriti José Ignacio N° 480 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 30843 - C: I - Secc.: 12D - Lam.: 12 - Parcela: 39A - Matricula: 4355 - Orden: 82. Poseedor: Pedro Pablo Campos, DNI. N° 10.708.207. La Fracción mensurada linda al Norte con Elsa Rosa Melica de Filippi; al Sur con Karina Beatriz del Valle Abella - Herminia del Carmen Toledo; al Este con Pavetti Italo Américo; al Oeste con calle Gorriti José Ignacio. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 15/03/2017. Aviso N° 204.576.

Aviso número 204572

**GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO- EXPEDIENTE N° 29477/16**

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 29477/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Loma Verde, Departamento: Leales, domicilio: Camino vecinal e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 85776 - C: I - Secc.: D - Lam.: 118 - Parcela: 628 A - Matricula: 24021 - Orden: 4. Poseedor: Ángel Ricardo Frías, DNI. N° 17.494.445. La Fracción mensurada linda al Norte con padrón 85776; al Sur con Brito Rufino - camino vecinal de por medio; al Este con Nasser Ali Eddim Assam; al Oeste con padrón 85776. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 15/03/2017. Aviso N° 204.572.

Aviso número 204579

**GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO- EXPEDIENTE N° 30610/16**

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 30610/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Rodeo Grande, Departamento: Tafí Viejo, domicilio: Camino Privado e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 384.857 - C: III - Secc.: D - Lam.: 384 - Parcela: 113 Y - Matricula: 35232 - Orden: 7. Poseedor: Roberto José Lobo Zavalía, DNI. N° 11.910.727. La Fracción mensurada linda al Norte con calle de acceso privado; al Sur con Ramiro Ignacio Lobo Zavalía; al Este con calle de acceso Privado; al Oeste con María Inés Zavalía. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 15/03/2017. Aviso N° 204.579

Aviso número 204578

**GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO- EXPEDIENTE N° 32650/16**

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 32650/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Los Vega, Departamento: Chicligasta, domicilio: Camino Público e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 51374 - C: II - Secc.: F - Lam.: 440 - Parcela: 69 - Matricula: 27205 - Orden: 5. Poseedor: Gonzalo Alejandro García, DNI. N° 33.138.590; Ramón Antonio Rocha, DNI N° 36.540.405. La Fracción mensurada linda al Norte con acequia desagüe ingenio de por medio Waldino Fernández; al Sur con Delina Rosa Díaz; al Este con Delina Rosa Díaz; al Oeste con camino público de por medio con Dionisio Hugo Somonte. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 15/03/2017. Aviso N° 204.578.

Aviso número 204692

**GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO- EXPEDIENTE N° 901/17**

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 901/17 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Ranchillos Viejos, Departamento: Cruz Alta, domicilio: Camino Público S/N° e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 73646 - C: II - Secc.: E - Lam.: 50 - Parcela: 777 - Matricula: 12455 - Orden: 5. Poseedor: María Dolores Perea, DNI N° 33.608.769. La Fracción mensurada linda al Norte con Suc. Esteban Ponce; al Sur con Camino público; al Este con Saul Romero Lidia Luisa Romero - Norberto Romero - Julio Cesar Romero - Zaida Romero; al Oeste con Sanchez Loria Horacio. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 15/03/2017. Aviso N° 204.692.

**GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT**

SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La Subsecretaria de Regularización Dominial y Hábitat dependiente de la Secretaría General de La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles: Localizado en Calle Thames N° 356. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 19 F° 133 S° C A° 1969. a nombre de Colombres Adolfo Eraclio, De La Vega de Colombres Lola. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 381.448. Solicitado mediante Expte. N° 128/140-S-2015. Localizado en Barrio: Santa Ana. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 23869. a nombre de Dinella Nicola, Aiachini Pedro Américo. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 434.286. Solicitado mediante Expte. N° 657/140-R-2016; 669/140-R-2016. Localizado en Barrio: 14 de Mayo - Los Gutiérrez. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: A- 2596. a nombre de Castellanos Julio Damián. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 73.384. Solicitado mediante Expte. N° 1723/140-M-2011. Localizado en Calle Santa Fe N° 2518. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 22824. a nombre de Medina De Arreyes Juana Nelly, Arreyes y Medina Santiago Roberto, Arreyes y Medina Mercedes del Valle, Arreyes y Medina Vicente Miguel. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 28.835. Solicitado mediante Expte. N° 619/140-V-2016. Localizado en Av. Eva Perón N° 170. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: A- 19417. a nombre de Quiroga Matías Javier. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 271.837. Solicitado mediante Expte. N° 1034/140-G-2016. Localizado en Av. Roca N° 287. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 166 F° 117 - 118 S° B A° 1936. a nombre de Carmen Cornejo de Rodas. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 180.534. Solicitado mediante Expte. N° 1323/140-V-2015. Localizado en Los Aguirres - San Felipe Ruta N° 157 Km. 10. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 47670. a nombre de Atanor S.C.A. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 632.471. Solicitado mediante Expte. N° 1040/140-V-2016. Localizado en Calle Luís Beltrán Alfaro N° 383. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 22061. a nombre de Abregu Eduardo Augusto, Colombres Alberto Héctor. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 219.178. Solicitado mediante Expte. N° 968/140-V-2016. Localizado en Calle Ernesto Padilla N° 1825 . Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 9914. a nombre de Martí Coll Carlos Nicolás José. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 238.719. Solicitado mediante Expte.

N° 991/140-M-2016. Localizado en Calle Santa Fe S/N entre Entre Ríos y Sarmiento. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T- 37757. a nombre de Figueroa López Julia. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 482.679. Solicitado mediante Expte. N° 85/140-M-2016. La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaría General de la Gobernación. Gobierno de Tucumán. E 13 y V 15/03/2017. Aviso N° 204.640.

**GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT**

SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La Subsecretaría de Regularización Dominial y Hábitat dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles: Localizado en Calle Paraguay N° 1210. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 286 F° 193 S° B A° 1951. a nombre de Juan Carrizo, Francisco Carrizo. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 25.188. Solicitado mediante Expte. N° 143/140-A-2012.

Localizado en Calle Olleros Altura N° 4664. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S-20123. a nombre de Iñigo Rufino Hipolito. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 333.707. Solicitado mediante Expte. N° 163/140-S-2016.

Localizado en Calle Charcas N° 671. Dpto. Yerba Buena, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 21 F° 244 - 245 S° C A° 1970. a nombre de Berreta Julio Alberto, Raúl Ramón Lindor Díaz Ricci, Joaquin Ledesma, Lia Angelica, Berreta de Olmos Castro, Elsa del Valle Medina de Berreta. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 83.340 - 83.344. Solicitado mediante Expte. N° 987/140-V-2014.

Localizado en Raco - La Cañada. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T- 24584. a nombre de Paz Y Posse Ltada. S.A. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 82.395. Solicitado mediante Expte. N° 1036/140-A-2013.

Localizado en Calle San Martin S/N El Chañar. Dpto. Burreyacu, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 10 F° 358 S° Sin Serie. a nombre de S.A. Cia. Azucarera Tucumana. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 97.272. Solicitado mediante Expte. N° 306/140-N-2016.

Localizado en Calle Irigoyen N° 741. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T- 23120. a nombre de Carlos Sánchez Loria. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 516.584. Solicitado mediante Expte. N° 953/140-P-2016.

Localizado en Barrio: Sagrado Corazon Mza. A Casa 8- Choromoro. Dpto. Trancas, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: X- 00591. a nombre de Medina De Bazan Micaela Dolores. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 399.227. Solicitado mediante Expte. N° 597/140-C-2013.

Localizado en La Florida. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 1 F° 5 S° Sin Serie A° 1895. a nombre de Compañía Azucarera Tucumana S.A. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 173.087 - 172.869 - 173.042 - 173.026 - 172.886 - 173.055 - 173.064 - 172.978 - 172.895 - 173.116. Solicitado mediante Expte. N° 926/140-S-2016.

Localizado en Calle Mendoza N° 4547. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 44352/001. a nombre de Zavarella Irma Del Carmen. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 318.745. Solicitado mediante Expte.

N° 339/140-S-2016. Localizado en Pje. Payro N° 2948. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 21 F° 68 S° C A° 1964. a nombre de Sindicato de Trabajadores de la U.N.T. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 125.435. Solicitado mediante Expte. N° 379/140-D-2016. La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaria General de la Gobernación. Gobierno de Tucumán. E 13 y V 15/03/2017. Aviso N° 204.641.

**GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT**

SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La Subsecretaría de Regularización Dominial y Hábitat dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles: Localizado en Simoca. Dpto. Monteros, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: M- 6486. a nombre de Juan Segundo Herrera, Maria Isabel López de Herrera. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 360.765. Solicitado mediante Expte. N° 1332/140-V-2015.

Localizado en Simoca. Dpto. Monteros, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: M- 6543. a nombre de Angel Marcelino Sosa. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 360.733 Hasta 360.737. Solicitado mediante Expte. N° 1332/140-V-2015.

Localizado en Arcadia. Dpto. Chicligasta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: Z- 11068. a nombre de Bernabé Silva 50%; Silva Eliseo 50%. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 54.644. Solicitado mediante Expte. N° 1374/140-S-2014.

Localizado en Calle Bernardo de Monteagudo N° 1428. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 140 F° 89 S° B A° 1949. a nombre de Seminario de Tucumán. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 16.741. Solicitado mediante Expte. N° 1179/140-V-2008.

Localizado en Calle Monzon N° 232. Dpto. Monteros, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: M- 12133. a nombre de Albornoz José Arturo 27.47%; Albornoz Pedro Pablo 27.47%; Albornoz Eudoro De Jesús 27.47%; Albornoz Juan 17.51%. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 142.794. Solicitado mediante Expte. N° 254/140-M-2016.

Localizado en Calle Mexico N° 3075. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 31 F° 222 S° C A° 1960. a nombre de Viamonte S.R.L. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 124.517. Solicitado mediante Expte. N° 1098/140-M-2015.

Localizado en Calle Jujuy N° 1220. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 39921. a nombre de Garcia de Villafañe Mercedes. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 37.982. Solicitado mediante Expte. N° 520/140-V-2015.

Localizado en Calle Rondeau N° 2050. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 30664. a nombre de Gómez Segundo Efigenio. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 131.023. Solicitado mediante Expte. N° 365/140-S-2014.

Localizado en Pje. S/N. Manzana B, Lote 8. Dpto. Yerba Buena, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T- 22429. a nombre de Robles Julio Cesar Del Corazón De Jesús, Castillo Ana Carolina. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 776.582. Solicitado mediante Expte. N° 1110/140-L-2015.

Localizado en Pje. Garcia N° 1369. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán.

Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N-41436. a nombre de Cisneros Elvira. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 13.254. Solicitado mediante Expte. N° 121/140-S-2012. La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaria General de la Gobernación. Gobierno de Tucumán. E 13 y V 15/03/2017. Aviso N° 204.642.

**GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT**

POR 3 DIAS - La SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles: Localizado en Pje. Montevideo N° 2136. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 08005. a nombre de Liliana Ramona Rondoletto. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 236.241. Solicitado mediante Expte. N° 728/140-G-2015. Localizado en Calle Anselmo Rojo N° 741. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 10371. a nombre de Juana Elvira Barros. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 130.489. Solicitado mediante Expte. N° 1292/140-A-2011. Localizado en Calle Matheu Domingo N° 1587 - Calle Larrea N° 1877. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 226 F° 209 - 218 S° B A° 1958. a nombre de Percyval Hill o Percybal Hill, Tomasa Terán de Hill, Guillermo Percy Hill Terán, Nora Hill Terán, Nelly Josefina Hill Terán De Pérez De Nucci, Jorge Eduardo Hill Terán, Leonor Hill Terán De Rosales, Tomasa Enriqueta Hill Terán De Medici, Claudio Rolando Hill Terán, Víctor Alberto Hill Terán, Mabel Hill Terán De Gortari. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 133.373 - 133.112. Solicitado mediante Expte. N° 624/140-S-2014; 612/140-L-2016. Localizado en Calle España N° 1956. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 40424. a nombre de Nicastro Francisco. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 24.645. Solicitado mediante Expte. N° 45/140-C-2016. Localizado en Calle Isabel La Catolica N° 161. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 2334. a nombre de Jovovic Blas. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 229.443. Solicitado mediante Expte. N° 419/140-V-2016. Localizado en Calle Santa Maria de Oro Entre Sargento Cabral y San Lorenzo. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 115 F° 205 - 215 S° B A° 1958. a nombre de Armando Celedonio Avellaneda, Alberto Raúl Avellaneda. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 382.615 - 382.624 - 619.367 -619.360 hasta 619.366. Solicitado mediante Expte. N° 1179/140-C-2009. Localizado en Av. Colon N° 1040. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 166 F° 95 S° B A° 1949. a nombre de Bertha Rosa Iramain de Salas, Salas Alfredo Miguel. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 139.956. Solicitado mediante Expte. N° 1378/140-M-2014. Localizado en Calle San Luis N° 3200. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 21632. a nombre de Camaño Francisca Antonia. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 832.226. Solicitado mediante Expte. N° 1009/140-D-2016. Localizado en Av. Alberdi N° 373. Dpto. Famailla, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F-

03964. a nombre de Galván Juan Moisés. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 77.092. Solicitado mediante Expte. N° 1167/140-L-2016. Localizado en Calle Gobernador Alejandro Heredia Barrio: Villa Silvita San Pedro de Colalao. Dpto. Trancas, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: X- 1657. a nombre de Infante Clementina Teofila. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 599.053. Solicitado mediante Expte. N° 1068/140-S-2016. La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaria General de la Gobernación. Gobierno de Tucuman. E 15 y V 17/03/2017. Aviso N° 204.716.

**JUICIOS VARIOS / BOCKETT PUGH BRENDA CINTIA C/ LEIRAS JUAN MANUEL S/  
DIVORCIO**

POR 3 DIAS - Se hace saber a, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Sexta Nominación, a cargo de la Dra. Claudia Inés López, Secretaría del Abog. Miguel Ahumada y de la Dra. Marta María Norry, se tramitan los autos caratulados: BOCKETT PUGH BRENDA CINTIA C/ LEIRAS JUAN MANUEL S/ DIVORCIO, Exp. N° 4763/16, en los cuales S.S. dictó la siguiente providencia: San M. de Tucumán, 20 de febrero de 2017.- Atento lo informado por el Juzgado Federal, lo manifestado por los interesados, las constancias de autos y lo dispuesto por el arto 160 C.P.C., córrase traslado por 15 días de la propuesta regulatoria de los efectos derivados del divorcio al Sr. Juan Manuel Leiras D.N.I. N° 13.501.418; por edictos; por el termino de tres días; libre de derechos; a sus efectos se deberá hacer una breve reseña. Asimismo se hace constar que las copias para traslado se encuentran a disposición del interesado en los estrados del Juzgado. Autorizando a la letrada Mariana Beatriz Cellerino M.P.: 6554 para tramitar y diligenciar el oficio respectivo en el Boletín Oficial." Fdo. Dra. Claudia Inés López. Jueza. Breve reseña de demanda: "En fecha 14 de junio de 2016 la Sra. Bockett-Pugh Brenda Cintia D.N.I. 16.323.287, argentina, mayor de edad, con domicilio real en calle Honduras 408 de Yerba Buena, provincia de Tucumán, con el patrocinio letrado de las Oras. Mariana Valeria Peralta y Mariana Beatriz Cellerino, constituyend9 domicilio en casillero N° 4366, inicia acción de divorcio en contra del Sr. Juan Manuel Leiras D.N.I. 13.501.418, con domicilio en calle Margaritas N° 6280, 1° 3, Ciudad Jardín, L0omas del Palomar, Provincia de Buenos Aires. Manifiesta que contrajo matrimonio en fecha 3 de septiembre de 1993 y que de dicha unión no tuvieron hijos. Manifiesta que no existen bienes inmuebles, muebles ni automóviles que integren la masa ganancial. Manifiesta que se separaron de común acuerdo continuando cada uno con su carrera profesional. Asimismo la Sra. Bockett-Pt. h Brenda Cintia renuncia a cualquier tipo de compensación económica." Queda Ud. Notificada/do. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2017. Fdo. Dra. Marta María Norry. Sec. Jud. E 15 y V 17/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.686.

**JUICIOS VARIOS / CARMEN BEATRIZ GOMEZ**

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial Común de la Octava Nominación, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Nicolás J. Di Lella, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield 450, 1 ° piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que con fecha 08/03/2017 se declaró la quiebra de CARMEN BEATRIZ GOMEZ (DNI N° 16.691.940) con domicilio real en calle Las Heras N° 732, Planta Baja, "C", de esta Ciudad, y se ha dispuesto que el día 13/03/2017 a las 8:00 horas se lleve a cabo el sorteo público del Síndico que intervendrá en este proceso falencial (Categoría "B" conforme art. 253, inciso 5°, de la ley 24.522 ["LCQ"]). Se señaló hasta el día 02/05/2017 para que los acreedores presenten las peticiones verificadoras al Síndico (cuyos datos serán publicados oportunamente por este medio y por cinco días dentro de las 24 horas de que el funcionario concursal designado aceptare el cargo) munidos de los títulos justificativos de sus créditos. Se fijaron los días 16/06/2017 y 22/08/2017, para la presentación de los informes de los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. Se intima a terceros para que entreguen al síndico los bienes de la deudora que tengan en su poder y hácese saber a la fallida la prohibición de hacerles pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. San Miguel de Tucumán, 08 de Marzo de 2017. Libre de Derechos -art. 273, inciso 8°, LCQ. Dr. Nicolas J. Di Lella, sec. E 10 y V 16/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.588.

**JUICIOS VARIOS / DECIMA RAMON ROBERTO C/ RODRIGUEZ FRANCISCO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: "DECIMA RAMON ROBERTO C/ RODRIGUEZ FRANCISCO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", expte. n° 2559/13, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Soledad Maria Aguilar, se ha dictado la providencia que se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2016.- Téngase presente lo manifestado. Téngase por iniciada por Ramón Roberto Decima la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en calle Roca n° 174, Yerba Buena, provincia de Tucumán, inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón: 382556; Matrícula registral: T6722; Matrícula catastral/Orden: 7777/967; Circ.: I; Secc.: N; Manzana: 104; Parcela: 148; nomenclatura municipal: Padrón: 382556; Circ.: I; Secc.: N; Manzana: 104; Parcela 148 B; compuesto de una superficie total de: 8106655 m<sup>2</sup>; siendo sus medidas perimetrales: 7,30 mts. de frente; 7,97 mts. de contrafrente por 99,43 mts. hacia el norte y 101,71 mts. hacia el sur; y sus linderos son: al Norte: Pasaje; Sud: Ángel Heredia y Alfredo Lobo; Este: calle Roca; al Oeste: Cándido González. Cítese Francisco Rodríguez; Tomás Rodríguez; Ricardo Rodríguez; Ángel Sixto Heredia; Susana Rodríguez; Ignacio Rodríguez; Rubén Narcizo Cruz y Guillermo Rodríguez y/o sus sucesores a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el diez días. Atento lo solicitado y lo normado por el art. 1905 C.C., trábese la anotación preventiva de la litis sobre la propiedad ubicada en la localidad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, sobre Pasaje Haiti n° 1396 -pasaje 11/24 N.E.- esquina Av. Circunvalación, Padrón: 316.576; Matrícula/Orden: 11287/4138; Circ.: I; Secc.: 15B; Lámina: 32; Parcela: 32 A(6). Líbrese oficio al Registro Inmobiliario.- Impónese al actor el cumplimiento de lo dispuesto por Acordada 381/16, debiendo colocar y mantener un cartel indicativo durante todo el tiempo que dure el juicio en un lugar visible del inmueble objeto de la litis, y conforme especificaciones.- Líbrese mandamiento.- Acredítese su cumplimiento.- Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez). Secretaria IIa. C.C.C. (18 de octubre de 2016). Fdo. Dra. Soledad María Aguilar. Sec. Jud. E 02 y V 15/03/2017. \$3.843. Aviso N° 204.370.

**JUICIOS VARIOS / DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES DE LA 4ºNOM.  
(MENOR:PAJON ENRIQUE PAULO)**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Paula Fernanda Pajon, que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la 11a. Nominación, a cargo de la Dra Sylvia García Zavalía de Sanchez Iturbe, y Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra Marta Maria Posse y la Proc. María Celina Carrizo, tramitan los autos caratulados:"DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES DE LA 4ºNOM. (MENOR:PAJON ENRIQUE PAULO) S/ ADOPCION (ABANDONO y ADOPCION PLENA)-EXP. N° 2718/16, en los que se proveyó lo siguiente:"San Miguel de Tucumán, 3 de marzo de 2017. Téngase presente. Atento a las constancias de autos y lo solicitado en dictamen obrante a fs. 21, teniendo en cuenta que la Defensora de Menores ha dado cumplimiento con lo normado por el Art. 159 Procesal, hágase conocer a Paula Fernanda Pajon, D.N.I. N° 21.615.871, los términos de la demanda. A tales fines notifíquese la durante cinco días, mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, haciéndosele saber que, en caso de no apersonarse a estar a derecho en los presentes autos en el término de cinco días, continuará el trámite sin su intervención, y de acuerdo al superior interés del adolescente Enrique Paulo Pajon. MNR 2718/16 Fdo. Dra Sylvia Garcia Zavalía de Sanchez Iturbe - JUEZ."Notifíquese a Paula Fernanda Pajon, D.N.I. N° 21.615.871, por edictos, por el término de cinco días, Libre de Derechos, Acordada 624/92, conforme decreto de fecha 03/03/2017, obrante a fs. 89 con transcripción de la presente providencia. Secretaría- MNR2718/16.- San Miguel de Tucumán, 8 de marzo de 2017. Proc. María Celina Carrizo, Sec. Jud. E 15 y V 21/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.684.

Aviso número 204622

**JUICIOS VARIOS / GRIET JUAN PABLO C/ HEREDEROS DE SERRANO**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia Maria Mora, se ha dispuesto notificar a Hilda Noemi Serrano (DNI. N° 18.647.635) el siguiente proveído en el juicio caratulado "GRIET JUAN PABLO C/ HEREDEROS DE SERRANO ANGEL CRUZ Y OTROS S/ ESPECIALES FUERO DE ATRACCION (ESCRITURACION)" - EXPTE. N° 371/14 /// "San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2016. Agréguese y téngase presente. Téngase por incontestada la demanda y decaído el derecho para hacerlo. Declárese rebelde a la demandada Hilda Noemi Serrano, hágase conocer a la misma que en lo sucesivo las notificaciones se efectuarán atento a lo dispuesto en el art. 191 del C.P.C. Previo a todo trámite, notifíquese el presente decreto mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de tres días.- Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-". San Miguel de Tucuman, 20 de febrero de 2017.- Proc. Marcela Fabiana Flores Secretaria. E 13 y V 15/03/2017. \$516,60. Aviso N° 204.622.

**JUICIOS VARIOS / HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/  
JAIME MIGUEL ANGEL S/ APREMIOS**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ JAIME MIGUEL ANGEL S/ APREMIOS. EXPTE. N° 1063/15".-, se hace saber al Sr. Jaime Miguel Angel, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 3 de febrero de 2017.- Atento a las constancias obrantes en autos y lo proveído en el día de la fecha: Cúmplase con la medida ordenada en igual fecha, mediante publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.-RER 1063/15- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 3 de febrero de 2017. Autos Y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Honorable Tribunal De Cuentas De La Provincia, en contra de Jaime Miguel Angel, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos treinta mil- (\$30.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Bernardo José Colombres Terán la suma de pesos seis mil quinientos (\$6.500.-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase saber - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- Secretaría. 3 de febrero de 2017.- Fdo. Dra. Claudia Lía Salas de Zossi. Sec. Jud. E 14 y V 20/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.675.

**JUICIOS VARIOS / LOPEZ JOSE ROBERTO S/ CANCELACION (ESPECIAL)**

POR 15 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Secretaría a cargo del Proc. Raul Frías Alurralde tramitan los autos caratulados: "LOPEZ JOSE ROBERTO S/ CANCELACION (ESPECIAL)" Expte. N° 2164/15, en los cuales se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucuman, 6 de diciembre de 2016. Agréguese y téngase presente. Previamente dése cumplimiento con el punto 5) del proveído de fecha 13/10/15 fs. 12.-" Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Pérez - Juez P/T - "San Miguel de Tucumán, 13 de octubre de 2015.- 1) Téngase por iniciado el procedimiento de Cancelación Judicial del certificado de plazo fijo n° 1070745 de la Caja Popular de Ahorros y Seguros de Tucumán por la suma de \$39.223,80. 2) Reservase en caja fuerte de Secretaria la documentación original acompañada. 3) Notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial, por el término de 15 días, para que quien se creyera con derecho a su cobro, comparezca a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de que una vez transcurrido el plazo de Sesenta Días desde la última publicación de edictos, sin haberse deducido oposición, dicho valor Quedara Privado de Toda Eficacia Jurídica (art. 89 y ccde. Dto. Ley 5965/63, aplicable al caso). 4) ... 5) ... 6) ... -" Secretaría. San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2016. Proc. Raul J. Frías Alurralde, Secretario. E 23/02 y V 17/03/2017. \$2.992,50. Aviso N° 204.276.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FERRADURA S.R.L**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FERRADURA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7442/11".-, se hace saber a la empresa Ferradura S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2016.- Atento las constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 27/12/2016 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- BARROSL-7442/11 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2016.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de Ferradura S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos siete mil novecientos treinta y seis con cincuenta centavos- (\$7.936,50), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado María Cecilia Rodena la suma de pesos seis mil quinientos (\$6.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hagase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 27 de diciembre de 2016.- E 14 y V 20/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.656.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FIDEICOMISO  
FIDARAN S/ EJECUCION FISCAL.**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Oras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FIDEICOMISO FIDARAN S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4151/12".-, se hace saber a la empresa FIDEICOMISO FIDARAN, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que' se transcribe: "San Miguel de Tucumán. 14 de diciembre de 2016. Cúmplase con la medida ordenada en fecha 14/12/2016 mediante la publicación de edictos, durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- RER-4151/12-Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni- Juez De Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán. 14 de diciembre de 2016.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán -D.G.R.-, en contra de Fideicomiso Fidaran, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos diez mil-(\$10.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Maximiliano Stein la suma de Pesos Seis Mil Quinientos (\$6.500.-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase saber - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni- Juez De Cobros y Apremios II° Nom. -" Secretaría. 14 de diciembre de 2016.- Fdo. Dra. Pereyra Pastorino Raquel María. Sec. Jud. E 07 y V 20/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.462.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ LETTIER JUAN PABLO S/ EJECUCION FISCAL.**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ LETTIER JUAN PABLO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5551/13".-, se hace saber al Sr. Lettier, Juan Pablo, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 6 de febrero de 2017. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 18/10/13 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SMS-5551/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom -"San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2013.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$19.739,96 y \$3.947,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario -mod. Ley 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada notificaciones diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.(Grupo Macro S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. -SMS 5551/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros y Apremios II° Nom.".- "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 6 de febrero de 2017.- Fdo. Claudia Lía Salas de Zossi. Sec. Jud. E 09 y V 22/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.570.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MARTI ISABEL S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MARTI ISABEL S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3212/14".-, se hace saber al Sr. Martí Isabel, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2016.- Atento a lo peticionado, constancias obrantes en autos y Bajo Exclusiva Responsabilidad de Peticionante: cúmplase con la medida ordenada en fecha 21/08/2014, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- RER 3212/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 21 de agosto de 2014.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$33.814,66 y \$6.762,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. En defecto de pago, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (175 y 179 del Código Tributario -mod.LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. III) Atento a lo solicitado autorizase al Dr. Carlos E. Fioretti MAT. 6864, para retirar y diligenciar oficios y cédulas y/o cualquier otro trámite tendiente a la prosecución de los del rubro. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (Grupo Macro S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. Notificaciones diarias en Secretaría.-SMS 3212/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- " Secretaría. 20 de diciembre de 2016.- Fdo. Claudia Lía Salas de Zossi. Sec. Jud. E 13 y V 17/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.616.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MIGUEZ DIANA DEL CARMEN S/ EJECUCION FISCAL.**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MIGUEZ DIANA DEL CARMEN S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1006/12".-, se hace saber al Sr. Miguez Diana del Carmen, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2016. Atento a lo peticionado, constancias obrantes en autos y Bajo Exclusiva Responsabilidad de Peticionante: cúmplase con la medida ordenada en fecha, 13/12/2012 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- RER-1006/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 13 de diciembre de 2012.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de Miguez Diana Del Carmen, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos un mil ciento tres con setenta y cuatro centavos- (\$1.103,74), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Manuel López Vallejo la suma de pesos un mil ochocientos (\$1.800.-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- hágase saber - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- Secretaría. 20 de diciembre de 2016.- Fdo. Dra. Claudia Lía Salas de Zossi. Sec. Jud. E 13 y V 17/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.618.

**JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PRIETO GABRIEL S/  
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1430/15"**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PRIETO GABRIEL S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1430/15".-, se hace saber al Sr. Prieto, Gabriel, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2016. Atento a lo peticionado, constancias obrantes en autos y Bajo Exclusiva Responsabilidad de Peticionante: cúmplase con la medida ordenada en fecha, 15/06/2015 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- RER-1430/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 15 de junio de 2015.- I)Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$5.621,89 y \$1.124,37 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento ley 22172, al Jefe de Oficiales de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de Rivadavia 871-PISO 7°-OF B- - Pilar.- BS.AS.- , facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado Dra. Cynthia Fabiola Grillo, D.N.I.° 29.183.915, Abogada, Tomo 116, Folio 136, C.P.A.C.F.En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.SMS 1430/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 20 de diciembre de 2016. E 13 y V 27/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.612.

Aviso número 204688

**JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TRANSPORTE  
AUTOMOTOR EL TIGRE S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL"**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Transporte Automotor El Tigre S.R.L. -CUIT N° 30-70839889-2.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TRANSPORTE AUTOMOTOR EL TIGRE S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1306/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de diciembre de 2016.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 20/10/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos.Fdo: Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez - EVI-1306/13. ///San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2016.- Autos Y Vistos.- Considerando.- RESUELVO:"I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucuman -D.G.R.- en contra de Transporte Automotor El Tigre S.R.L. , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$7.607,06(pesos: siete mil seiscientos siete con 6/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a María Constanza Garcia (apoderado actor) en la suma de \$5.500.- (pesos: cinco mil quinientos).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez San Miguel de Tucumán, 03 de febrero de 2017.-MJF. E 15 y V 21/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.688.

**JUICIOS VARIOS / ROMANO ELVA ROSA MIRYAN C/ PANTORRILLA DE PEDREIRA NIEVES JULIA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, a cargo de la Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, secretaría autorizante a cargo del Dr. Diego Martin González, tramitan los autos caratulados: "ROMANO ELVA ROSA MIRYAN C/ PANTORRILLA DE PEDREIRA NIEVES JULIA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. n° 3028/11, se ha dictado la siguiente providencia: "San Miguel de Tucumán, 4 de mayo de 2016. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Luis Alejandro Piedra y Adriana Juana Paz, como cesionarios de las acciones y derechos posesorios que le corresponden a Elva Rosa Myrian Romano, sobre el inmueble ubicado en calle Alsina N° 2811, Planta Baja, Dpto. 01, e identificado bajo la siguiente nomenclatura catastral: Padrón 336.824, Circ. I, Secc. 16, Manz. 1, Parc. 10H, Sub Parc. 00-01. En ellos cítese a Nieves Julia Pantorrilla de Pedreira, Jorge Eduardo Pedreira, Antonio Modesto Pedreira Pantorrilla y a Nieves Cristina Pedreira y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de seis días, comparezca a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. (...)"Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez.- (Juez). San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2016.- E 02 y V 15/03/2017. \$2.509,50. Aviso N° 204.361.

Aviso número 204627

**JUICIOS VARIOS / ROS SERGIO DANIEL Y OTROS C/ LLANOS CRISTIAN  
ALEJANDRO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBAS  
EXHIBICION DE DOCUMENTACION**

POR 5 DIAS: Se hace saber al Sr. Llanos Antonio Meliton que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de La Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "ROS SERGIO DANIEL y OTROS C/ LLANOS CRISTIAN ALEJANDRO y OTROS S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBAS EXHIBICION DE DOCUMENTACION (ACTOR N°4)", Expediente N° 1765/14-A4, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2017. Aceptase la prueba ofrecida. A los fines de su producción. Intímese a los demandados para que en el término de cinco días, exhiba por ante Secretaría la documentación requerida, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el arto 61 C.P.L. A tales efectos notifíquese a los demandados Llanos Cristian Alejandro, Llanos Ramón Roque, Cisneros Julio Cesar y Llanos Isabel en sus domicilios reales, debiendo la parte interesada adjuntar la movilidad correspondiente. Asimismo, notifíquese el presente proveído al co-demandado Llanos Antonio Melitón mediante edictos en el Boletín oficial de la provincia, libre de derecho. por el términos de cinco días.- 1765114-A4 AM."- Fdo. Dra. Susana Catalina Fe. Jueza. San Miguel de Tucumán, 24 de febrero de 2017. Secretaria.- Fdo. Dr. Gustavo A. Grucci. Sec. Jud. E 13 y V 17/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.627.

**JUICIOS VARIOS / SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN SAPEM (SAT SAPEM) C/  
GALLINDEZ JOSE A. S/ COBRO EJECUTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Galindez, José A. cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN SAPEM (SAT SAPEM) C/ GALINDEZ JOSE A. S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 5432/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2017.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 07/2/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni Juez - EVI-5432/13. San Miguel de Tucumán, 7 de febrero de 2017.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I - Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Sociedad Aguas del Tucumán Sapem (SAT SAPEM) en contra de Galindez José A" hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$1.526,12 (pesos: un mil quinientos veintiséis con 12/100), con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés moratoria del 1% mensual desde la fecha de la mora hasta su real y efectivo pago y un cargo punitivo, durante el primer mes de mora exclusivamente, del 0,2% diario".- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III-Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Rodrigo E. Mansilla Pons (Apoderado actor) en la suma de \$6300.- (pesos: seis mil trescientos).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2017. E 10 y V 16/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.595.

**JUICIOS VARIOS / SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN SAPEM (SAT SAPEM) C/  
HEREDEROS DE D´MAYO JOSE ALFONSO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Herederos de D´Mayo José Alfonso, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN SAPEM (SAT SAPEM) C/ HEREDEROS DE D´MAYO JOSE ALFONSO S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 5431/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 24 de febrero de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 09/2/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-5431/13. San Miguel de Tucumán, 9 de febrero de 2017.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I - Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Sociedad Aguas del Tucumán SAPEM (SAT SAPEM) en contra de Herederos de D´Mayo José Alfonso , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$1.529,93(pesos: un mil quinientos veintinueve con 93/100), con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés moratorio del 1% mensual desde la fecha de la mora hasta su real y efectivo pago y un cargo punitivo, durante el primer mes de mora exclusivamente, del 0,2% diario".- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Rodrigo E. Mansilla Pons (Apoderado actor) en la suma de \$6300.- (pesos: seis mil trescientos).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 8 de marzo de 2017.- E 14 y V 20/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.668.

**JUICIOS VARIOS / SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN (SAT - SAPEM) C/ CESAR GRANDI EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Cesar Grandi Empresa Constructora S.R.L., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I<sup>a</sup> Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN (SAT - SAPEM) C/ CESAR GRANDI EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 3294/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 24 de febrero de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 09/2/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-3294/14. San Miguel de Tucumán, 9 de febrero de 2017.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I - Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Sociedad Aguas del Tucuman (SAT - SAPEM) en contra de Cesar Grandi Empresa Constructora S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$2.026,17 (pesos: dos mil veintiseis con 17/100), con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés moratorio del 1% mensual desde la fecha de la mora hasta su real y efectivo pago y un cargo punitivo, durante el primer mes de mora exclusivamente, del 0,2% diario". II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Rodrigo E. Mansilla Pons (Apoderado actor) en la suma de \$6300.- (pesos: seis mil trescientos). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 8 de marzo de 2017. E 14 y V 20/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.669.

Aviso número 204699

**JUICIOS VARIOS / VIZCARRA ADELA ALBINA SI SUCESION (VIENE DE JUZ.  
FLIA.Y SUC.SA NOM. POR RECHAZO DE CONEXIDAD**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo del Ana Josefina Fromm , y Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto prado, se tramitan los autos caratulados: "VIZCARRA ADELA ALBINA S/ SUCESION (VIENE DE JUZ. FLIA. Y SUC. 8° NOM. POR RECHAZO DE CONEXIDAD) - EXP. N° 339/14, en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 7 de diciembre de 2016.- 1) 2) Atento a las constancias de autos, corresponde hacer efectivo el apercibimiento ordenado mediante decreto de fecha 22/09/2016, obrante a fs.33, respecto del heredero denunciado: Roberto Angel Vizcarra. En consecuencia, notifíquese al mencionado mediante edictos; por el término de cinco dias; que al no haberse apersonado al presente sucesorio, a pesar de estar debidamente notificado, proseguirá el trámite del mismo sin su intervención. Personal. Fdo. Ana Josefina Fromm.- Juez.- " Notifíquese por edictos por el termino de cinco Días.-Secretaria.- San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2016. Fdo. Carlos Alberto Prado. Sec. Jud. E 15 y V 21/03/2017. \$803,25.  
Aviso N° 204.699.

Aviso número 204679

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN ARQUITECTURA Y URBANISMO -  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/17**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Arquitectura y Urbanismo

Licitación Pública N° 005/17

Expediente n° 3508/321-T-2011

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: "Nueva Instalación Eléctrica Básica - CO. TA. PRO.", Valor del Pliego: \$600,00.-, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Arquitectura y Urbanismo - Bolívar 981, el día 29/03/2017, a horas 10:00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de compras DAU de 8:00 a 13:00 hs

Llamado autorizado por Resolución N° 1117/3 (SO) emanada de la S.E.O.P. el 13/12/16. E 14 y V 17/03/2017. Aviso N° 204.679.

Aviso número 204703

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y  
CONTRATACIONES EXPTE N° 41.776/16**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Llamado a Licitación Pública

Resolución N° 0395/SSP/17

Expte. N°: 41.776/16

POR 4 DIAS - Llamado a Licitación Pública para Contratar el Servicio de Mantenimiento en Plazas de Oeste de la Ciudad, por el periodo de 12 meses (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Dirección de Espacios Verdes. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones 9 de Julio 576. Fecha de apertura: 28/03/2017, Horas: 10:00, Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$1.284,00- (Pesos: Un Mil Doscientos Ochenta y Cuatro ) Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado.  
www.smt.gob.ar. E 15 y V 20/03/2017. \$532,20. Aviso N° 204.703.

Aviso número 204591

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD -  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Provincial de Vialidad

Licitación Pública N° 01/2017

Expediente n° 6868/326-T-2016

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: Prov. de baterias para camiones, camionetas y equipos viales, Valor del Pliego: \$500,00, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B. - San Miguel de Tucumán, el día 27/03/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B. - San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 0113/DPV-2017. E 10 y V 15/03/2017. Aviso N° 204.591.

Aviso número 204592

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD -  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Provincial de Vialidad

Licitación Pública N° 02/2017

Expediente n° 8166/326-T-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Reparación y mantenimiento de equipos: reparación de motores de vehículos de la DPV., Valor del Pliego: \$550,00, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B. - San Miguel de Tucumán, el día 28/03/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B. - San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 llamado autorizado por Resol. n° 0114/DPV-2017. E 10 y V 15/03/2017. Aviso N° 204.592.

Aviso número 204632

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD -  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Provincial de Vialidad

Licitación Pública N° 04/2017

Expediente n° 746/326-T-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Combustibles y lubricantes: Prov. de 15.000 Lts. de nafta super , Valor del Pliego: \$700,00, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros- Mendoza n° 1565 - P.B. - San Miguel de Tucumán, el día 29/03/2017, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B. - San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 0187/DPV-2017. E 13 y V 16/03/2017. Aviso N° 204.632.

Aviso número 204631

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD -  
LICITACION PUBLICA N° 03/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Provincial de Vialidad

Licitación Pública N° 03/2017

Expediente n° 7669/326-T-2016

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Combustibles y lubricantes: Prov. de 400.000 Lts. de gas oil, Valor del Pliego: \$1.000, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B. - San Miguel de Tucumán, el día 29/03/2017, a horas 09:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B. - San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 0171/DPV-2017. E 13 y V 16/03/2017. Aviso N° 204.631.

Aviso número 204644

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y  
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 03/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

LICITACION PUBLICA N° 03/2017

Expediente n° 1881/234-R-2016

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Productos metalicos: 1 unidad de Materiales Stock Herrería según Pliego, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena, el día 04/04/2017, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena. E 14 y V 17/03/2017. Aviso N° 204.644.

Aviso número 204645

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y  
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 04/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

LICITACION PUBLICA N° 04/2017

Expediente n° 1887/234-R-2016

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de Compra de materiales sanitarios y eléctricos para stock según pliego , Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena, el día 04/04/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena. E 14 y V 17/03/2017. Aviso N° 204.645.

Aviso número 204646

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y  
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 05/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

LICITACION PUBLICA N° 05/2017

Expediente n° 50/234-D-2016

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de Materiales Sanitarios para Escuela Divino Niño, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena, el día 05/04/2017, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena. E 14 y V 17/03/2017. Aviso N° 204.646.

Aviso número 204647

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y  
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 06/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

LICITACION PUBLICA N° 06/2017

Expediente n° 1883/234-R-2016

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de Materiales para Stock según pliego, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena, el día 05/04/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena. E 14 y V 17/03/2017. Aviso N° 204.647.

Aviso número 204648

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y  
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 07/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

LICITACION PUBLICA N° 07/2017

Expediente n° 1885/234-R-2016

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de Materiales para Stock Eléctricos según pliego, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena, el día 06/04/2017, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena. E 14 y V 17/03/2017. Aviso N° 204.648.

Aviso número 204649

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y  
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 08/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

LICITACION PUBLICA N° 08/2017

Expediente n° 1886/234-R-2016

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de Materiales para Stock Sanitarios según pliego, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena, el día 06/04/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena. E 14 y V 17/03/2017. Aviso N° 204.649.

Aviso número 204650

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y  
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 09/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

LICITACION PUBLICA N° 09/2017

Expediente n° 1888/234-R-2016

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de Materiales para Stock Electrobombas, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena, el día 07/04/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena. E 14 y V 17/03/2017. Aviso N° 204.650.

Aviso número 204693

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACIÓN - LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio de Educación

Licitación Pública N° 02/2017

Expediente n° 000189/230-D-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Elementos de limpieza: 450 unidades de Trapos de piso 62 x 48 cm, 400 unidades de Rejillas doble, 400 unidades de Franelas, 400 unidades de Limpiadores cremoso, 200 unidades de Paquetes de virulana x 10 unidades, 400 unidades de Esponjas de fibra, 200 unidades de Jabon en pan blanco x 200 grs, 400 unidades de Paño amarillo, 240 unidades de Lustramueble en aerosol, 60 unidades de Balde plastico aprox. 17 litros, 200 unidades de Limpiavidrio a gatillo, 240 unidades de Escoba plastica con cabo, 200 unidades de Bolsones de papel higienico blanco x 30 unid. x 60 metros, 600 unidades de Bolsas de consorcio 60 x 90 cm x 10 unid, 500 unidades de Bolsas de residuos 45 x 60 cm x 30 unid, 300 unidades de Bolsas de residuos 80 x 120 cm, 1000 unidades de Litros de detergente a granel concentración 15%, 3000 unidades de Litros de desodorante para pisos a granel, 4000 unidades de Litros de lavandina a granel concentración 5%, 25 unidades de Plumeros, 100 unidades de Pala con cabo, 200 unidades de Secadores de piso x 40 cm, 200 unidades de Secadores de piso x 50 cm, 400 unidades de Pares de guantes, 20 unidades de Mechudos, 400 unidades de Desodorantes en aerosol, 10 unidades de Ceras liquidas, 50 unidades de Sopapas, 30 unidades de Haraganes limpiavidrios de 20 cm, 40 unidades de Escobillas para baño, 10 unidades de Bloques para rata por 1 Kg, 50 unidades de Litros de creolina concentrada, 200 unidades de Alcohol en gel 500 cc con dosificador, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sub Dirección de Contaduría - Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850, el día 04/04/2017, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dpto. Compras y Contrataciones - Ministerio de Educación - Av. sarmiento 850 - Tel. 4524758 Llamado autorizado por Res. Min. 0145/5(MEd) del 01 de Marzo de 2017. E 15 y V 20/03/2017. Aviso N° 204.693.

Aviso número 204691

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACIÓN - LICITACIÓN  
PÚBLICA N° 28/2016**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio de Educación

Licitación Pública N° 28/2016

Expediente n° 009247/230-D-2016

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Alquiler de fotocopiadoras: 1 unidad de Contratacion del servicio de fotocopias para el Ministerio de Educación por un período de 24 meses (960.000 copias), Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dpto de Compras y Contrataciones - Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850., el día 05/04/2017, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dpto. Compras y Contrataciones - Ministerio de Educación - Av. sarmiento 850 - Tel. 4524758 Llamado autorizado por Res. Min. 0079/5 (MEd). E 15 y V 20/03/2017. Aviso N° 204.691.

Aviso número 204214

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION  
N° 02/2017 - PROMER II**

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Ministerio de Educación y Deportes

PROMER II-Préstamo BIRF 8452-AR

Licitación Pública N°: 02/2017

POR 10 DÍAS - Objeto: ampliación, refacción y refuncionalización - Escuela Secundaria Los Quemados - Localidad Los Quemados - Departamento Leales - Provincia de Tucumán. Licitación Pública N°: 02/2017 Presupuesto Oficial: \$12.438.254,15. Garantía de Oferta Exigida: \$124.382,54. Fecha de Apertura: 04/04/2017 Horas: 10:00 Lugar: Salta 805 - San Miguel de Tucumán Plazo de Entrega: 540 (Quinientos cuarenta) días corridos. Valor del Pliego: \$8.000. Fecha límite de venta de pliego: 03/04/2017 Horas: 12:00. Lugar de Adquisición del Pliego: Salta N° 805 - San Miguel de Tucumán. Financiamiento PROMER II - Préstamo 8452-AR Ministerio de Educación y Deportes de la Nación. Ministerio de Educación de Tucumán - Provincia de Tucumán. E 06 y V 17/03/2017. Aviso N° 204.214.

Aviso número 204681

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE. N°: 56.340/17**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Llamado a Licitación Pública

Resolución N° 0389/SG/17.

Expte. N°: 56.340/17

POR 4 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la adquisición de Adquisición de 180 Cintas Ribbons y Toner (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Secretaría de Gobierno. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones 9 de Julio 576. Fecha de apertura: 23/03/2017, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$629,00- (Pesos: Seiscientos Veintinueve). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones; Previo Depósito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. [www.smt.gob.ar](http://www.smt.gob.ar). E 14 y V 17/03/2017. \$486. Aviso N° 204.681.

Aviso número 204238

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / VIALIDAD NACIONAL - LICITACIÓN  
PÚBLICA NACIONAL N° 39/16**

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Ministerio de Transporte

Vialidad Nacional

Licitación Pública Nacional N° 39/16

POR 15 DIAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra: Licitación Pública Nacional N° 39/16. Obra: Señalamiento horizontal con material termoplástico aplicado por pulverización neumática y extrusión de eje, bordes, carriles, zonas de sobrepaso prohibido, extrusión, bandas óptico sonoras, imprimación en rutas nacionales varias en la red vial nacional, de las provincias de: Tucuman, Salta, Jujuy, Catamarca, Santiago del Estero, Chaco y La Rioja. Presupuesto oficial: pesos: ciento diecinueve millones seiscientos veintinueve mil (\$119.629.000,00.-) referidos al mes de septiembre de 2016. Garantía de las ofertas: pesos un millón ciento noventa y seis mil doscientos noventa (\$1.196.290,00). Plazo de obra: (18) meses. Valor del pliego: pesos cero (\$0,00). Disponibilidad del pliego: a partir del 17 de febrero de 2017 en [www.vialidad.gob.ar](http://www.vialidad.gob.ar) "Obras" "Licitaciones en curso" - "Licitación Pública Nacional N° 39/2016 - Ruta Varias".- Fecha de apertura de ofertas: se realizará el día 27 de marzo de 2017 a partir de las 11:00 Hs. Lugar de apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos)- D.N.V. Consulta al pliego: mediante "Formulario de Consultas" Habilitado en [www.vialidad.gob.ar](http://www.vialidad.gob.ar) - Obras" "Licitaciones en curso" - Licitación Pública Nacional N° 39/2016 - Ruta Varias". E 22/02 y V 16/03/2017. \$3.449,25. Aviso N° 204.238.

**SOCIEDADES / ALPRE S.A**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N°7868 -205-A-(2016) y agregados, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 22/02/2016, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "ALPRE S.A." en las siguientes asambleas a saber:

Asamblea General Ordinaria de fecha 21/06/2011: 1.- Aprobación de la documentación prescripta en el Art. 234 Inc 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2010. 2.- Aprobación de los resultados y remuneración del Directorio.- Asamblea General Ordinaria de fecha 26/06/2012:1.- Aprobación de la documentación prescripta en el Art. 234 inc 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2011. 2.- Aprobación de los resultados y remuneración del Directorio.- Asamblea General Ordinaria de fecha 28/06/2013: 1.- Aprobación de la documentación prescripta en el Art. 234 inc 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2012. 2.- Aprobación de los resultados y remuneración del Directorio.- Asamblea General Ordinaria de fecha 01/07/2013: 1.- Designación de la autoridades del Directorio a saber: Director Titular: Manuel Alberto Álvarez Director Suplente: María Laura González. 2.- Designación de dos accionistas.- Asamblea General Ordinaria de fecha 27/06/2014: 1.- Aprobación de la documentación prescripta en el Art. 234 inc 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2013. 2.- Aprobación de los resultados y remuneración del Directorio.-Asamblea General Ordinaria de fecha 17/04/2015: 1.- Aprobación de la documentación prescripta en el Art. 234 inc 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2014. 2.- Aprobación de los resultados y remuneración del Directorio.- Asamblea General Ordinaria de fecha 20/04/2016: 1.- Aprobación de la documentación prescripta en el Art. 234 inc 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2015. 2.- Aprobación de los resultados y remuneración del Directorio.- Asamblea General Ordinaria de fecha 01/07/2016: 1.- Designación de la autoridades del Directorio a saber: Director Titular: Manuel Alberto Álvarez Director Suplente: María Laura González. 2.- Designación de dos accionistas.- San Miguel de Tucumán, 14 de Marzo de 2017. Fdo. Manuel A. Alvarez. Presidente. E y V 15/03/2017. \$345,60. Aviso N° 204.715.

Aviso número 204719

**SOCIEDADES / AZUTRA S.A.**

POR 2 DIAS - Estefanía H. Martínez, D.N.I. N° 30.268.245, presidente de la sociedad AZUTRA S.A., CUIT: 33-71415931-9, hace saber el extravío en la vía pública del Libro Inventario y Balance N° 1, de la mencionada sociedad. El mismo contaba con fs. 01 a 200. Fdo. Estefanía H. Martínez. Presidente. E 15 y V 16/03/2017. \$95,70. Aviso N° 204.719.

Aviso número 204695

**SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR LEOPOLDO LUGONES**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la BIBLIOTECA POPULAR LEOPOLDO LUGONES, con domicilio legal en Santa María de Oro y Pje. Juan XXIII - Columbres - Cruz Alta-Tucumán, convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria para el día 25/03/2017 a horas 20:00 a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.- Motivo de la demora en convocar a asamblea. 2.- Ratificar todo lo actuado en asamblea de fecha 29/07/2017 - 05/08/2017. 3.- Designación de dos asociados para firmar el acta. Fdo. Oscar Antonio Veliz. Presidente. E y V 15/03/2017. Aviso N° 204.695.

Aviso número 204667

**SOCIEDADES / CENTRO DE FOMENTO Y PROGRESO DE AGUILARES**

POR 3 DIAS - El "CENTRO DE FOMENTO Y PROGRESO DE AGUILARES, Pcia. de Tucumán, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el próximo 26 de Marzo de 2017, a horas 19.00 en su Sede Social, para tratar el siguiente orden del día: 1) Consideración y Resolución sobre el Inventario Memoria y Balance del periodo 1º de Marzo de 2016 - 28 de Febrero de 2017. 2) Informe de los Revisores de Cuentas del periodo 2016 - 2017. 3) Aumento de Cuotas Sociales. 4) Elección de Comisión Directiva para el periodo 2017 - 2018 y designación de 2 (Dos) Revisores de Cuentas. 5) Designación de 2(dos) Socios para firmar el Acta de la Asamblea. Fdo C.P.N. Pedro Martin, Presidente. E 14 y V 16/03/2017. \$319,50. Aviso N° 204.667.

Aviso número 204712

**SOCIEDADES / COMPLEJO ALIMENTICIO SAN SALVADOR S.A.**

POR 1 DIA - se hace saber que por expediente N° 678/205-C-2017, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 21 de Febrero de 2017, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "COMPLEJO ALIMENTICIO SAN SALVADOR S.A." en las siguientes asambleas a saber: Asamblea General Ordinaria de fecha 31/08/2015: 1. Designación de dos accionistas para que firmen el acta. 2. Aceptación de la renuncia del Presidente del Directorio. 3. Fijación del número de Directores y designación de los mismos, a saber: se fija en dos el número de Directores con mandato por tres años y se elige como presidente: Martín Horacio Luque, como vicepresidente: Sebastián Luque.- San Miguel de Tucumán, 01 de Marzo de 2017. Fdo Martín H. Luque. Presidente. E y V 15/03/2017. \$124,80. Aviso N° 204.712.

**SOCIEDADES / CONEXION S.R.L.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 947/205-C-2017 de fecha 02/03/2017, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 24/06/2014, mediante el cual el Sr. Guillermo Federico Esquenazi, mayor de edad, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el 02/06/1983, de profesión Empresario, D.N.I. N° 30.070.040, con domicilio en Córdoba N° 105 - Piso 7° Dpto. B - de la ciudad de San Miguel de Tucumán (4000), Tucumán, vende, cede y transfiere las Cuotas Sociales que le pertenecen de la sociedad denominada "CONEXION S.R.L.", a la Srta. Maria Emilia Vargas, argentina, soltera, mayor de edad, fecha de nacimiento 10 de Marzo de 1981, de profesión Contador Público Nacional, DNI N° 28.531.124, con domicilio en Salta 565 - Piso 8° Dpto. E - de la ciudad de San Miguel de Tucumán (4000), Tucumán, como consecuencia, se modifica el Artículo Cuarto del Contrato Social de la mencionada sociedad, quedando redactado de la siguiente manera: Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de \$12.000,00 (Pesos Doce mil), formado por 1.200,00 (mil doscientas) cuotas sociales de \$10,00 (diez pesos) cada una, que los socios han suscripto en su totalidad de la siguiente manera: Sr. Joaquin Gutierrez 660.- (seiscientos sesenta) cuotas sociales por un total de \$6.600.- (Pesos seis mil Seiscientos), y la Srta. Maria Emilia Vargas 540.- (quinientas cuarenta) cuotas sociales por un total de \$ 5.400.- (Pesos cinco mil cuatrocientos). Las cuotas sociales se encuentran totalmente integradas. San Miguel de Tucumán, 14 de Marzo de 2017. E y V 15/03/2017. \$235,35. Aviso N° 204.707.

Aviso número 204700

**SOCIEDADES / CON-FER S.R.L.**

POR 1 DIA - Se hace saber por Expediente 7113/205-C-2016 de fecha 21/10/2016, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fechas 30/06/2016, 02/09/2016 Y 30/12/2016, mediante los cuales el Sr. Ricardo Aníbal Fernández, D.N.I. N° 23.930.917, casado, argentino, de 42 años de edad, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en calle Crisóstomo Álvarez N° 2260 Dúplex 7 de la ciudad de San Miguel de Tucumán; y la Sra. Ruth Soledad Fernández, D.N.I. N° 21.745.907, casada, argentina, de 45 años de edad, de profesión Abogada, con domicilio en calle San Martin N° 2446 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, deciden modificar el domicilio de la sociedad. Como consecuencia se modifica la clausula primera del contrato social de la sociedad CON-FER S.R.L., quedando redactada de la siguiente manera: La sociedad CON-FER S.R.L. tendrá su domicilio legal, fiscal y administrativo en calle San Luis N° 312 Planta Baja Local "D" de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, de esta República Argentina, pudiendo trasladarlo a cualquier punto de la República Argentina y establecer sucursales, agencias, representaciones, oficinas y/o depósitos en el país o en el extranjero. Fdo. Ricardo A. Fernandez. Soc. Gerente. E y V 15/03/2017. \$184,50. Aviso N° 204.700.

Aviso número 204720

**SOCIEDADES / CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERIA DE TUCUMÁN**















































































































.0.0.+

.  
.0

.

.





POR 3 DÍAS - La Asociación Civil "CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERIA DE TUCUMÁN - Ley 7.902" a través de su Junta Directiva convoca a sus matriculados a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de abril de 2017, a horas 20: 00 conforme a lo previsto en el Art. 20 de su ley de creación y Art. 28 y 29 del Reglamento Interno, en calle Rivadavia 179 - 6° Piso - Local 16/17, de San Miguel de Tucumán, a efectos de poner a consideración el siguiente orden del día: 1) Memoria Anual, Balance General e Inventario 2016 y Presupuesto 2017. 2) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 3) Designación de Miembros de la Junta Electoral. 4) Designación de dos matriculados para la firma del Acta de Asamblea. La Asamblea se constituirá con la asistencia del 51 % de sus matriculados como mínimo y en segunda convocatoria media hora después, cualquiera sea el número de los asistentes. E 15 y V 17/03/2017. \$395,10. Aviso N° 204.720.

Aviso número 204721

**SOCIEDADES / CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERIA DE TUCUMÁN**

POR 3 DÍAS - La Asociación Civil "CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERIA DE TUCUMÁN - Ley 7.902" a través de su Junta Directiva convoca a sus matriculados a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de abril de 2017, a horas 21 :00 conforme a lo previsto en el Art. 20 de su ley de creación y Art. 28 y 29 del Reglamento Interno, en calle Rivadavia 179 - 6° Piso - Local 16/17, de San Miguel de Tucumán, a efectos de poner a consideración el siguiente orden del día: 1) Compra de Bienes muebles y Bienes inmuebles registrables para el año 2.017. 2) Designación de dos matriculados para la firma del Acta de Asamblea. La Asamblea se constituirá con la asistencia del 51 % de sus matriculados como mínimo y en segunda convocatoria media hora después, cualquiera sea el número de los asistentes. E 15 y V 17/03/2017. \$358,20. Aviso N° 204.721.

Aviso número 204711

**SOCIEDADES / CONSTRUCTORA TAWE S.A.**

POR 5 DIAS - Se cita a los señores accionistas de CONSTRUCTORA TAWE S.A. a Asamblea Ordinaria de la sociedad a celebrarse el día 1 de Abril de 2017 a horas diez en el domicilio de calle Marcos Paz 970 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Consideración y resolución sobre la documentación exigida por el artículo 234, inciso 1) de la ley 19550 por el ejercicio anual cerrado el 31 de Diciembre de 2016. 2) Consideración y resolución sobre la gestión del Directorio y fijación de su remuneración de acuerdo al artículo 261 de la ley 19550. 3) Consideración y resolución sobre las utilidades del ejercicio y los resultados no asignados. 4) Aumento de capital a su quíntuplo, de acuerdo al artículo 188 de la ley 19550 5) Designación de asambleístas para firmar el acta de Asamblea Ordinaria de Constructora Tawe S.A. Ing. Nestor Gerardo Kaufman - Presidente.- E 15 y V 21/03/2017. \$142,80. Aviso N° 204.711.

Aviso número 204689

**SOCIEDADES / DROGUEFARM**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 8465-205-D-2016, se encuentra en trámite de Inscripción el Instrumento de fecha 19 de Octubre de 2015 mediante el cual la Sra. Angélica Isasmendi, L.C. N° 9.619.521, Jubilada, Viuda, Argentina, con domicilio en Chile 1667 de San Miguel de Tucumán; vende, cede y transfiere a favor del Sr. Lovisolo Machado Fernando José D.N.I. 38.183.688, de 22 años edad, Soltero, Argentino, Comerciante, con domicilio en Alberdi 77 de San Miguel de Tucumán, el fondo de comercio denominado "DROGUEFARM", establecimiento ubicado en Alberdi 77, San Miguel de Tucumán, que actualmente funciona en Alberdi 77 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. San Miguel de Tucumán, 13 de Marzo de 2017. E y V 15/03/2017 \$111,75. Aviso N° 204.689.

**SOCIEDADES / LOS HIGUERONES S.A**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Exptes. N° 8834/205-L-2016 y agregados se encuentra en trámite el documento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 09/03/2017 Toma Nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "LOS HIGUERONES S.A" en las siguientes asambleas a saber: Asamblea General Ordinaria de fecha 15/05/2015: 1.-Designacion de dos accionistas para firmar el acta. 2.- Aprobación de la documentación prescripta en el Art N° 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2014. 3.- Aprobacion de la gestión del Directorio y del pago de los honorarios, conforme al Art.261 Ley 19.550. 4.- Aprobación de la distribución de resultados.5.- Renovación del Directorio por tres ejercicios, a saber: Presidente: Raúl Alfredo Veliz, Vicepresidente: Silvia Fernández, Director Titular: Ernesto Eduardo Antúnez y como Directores Suplentes: José Fernández, Margarita del Valle Veliz y José Alberto Antúnez. 6.- Autorización especial a la Dra. Magali de la Vega y a la Dra. Gabriela B. Figueroa, para realizar los trámites correspondientes. Asamblea General Ordinaria de fecha 15/02/2016: 1.-Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.- Aprobación de la documentación prescripta en el Art N° 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2015. 3.- Aprobacion de la gestión del Directorio y del pago de los honorarios, conforme al Art.261 Ley 19.550. 4.- Aprobación de la distribución de resultados. 5.- Autorización especial a la Dra. Magali de la Vega y a la Dra. Gabriela B. Figueroa para realizar los trámites correspondientes. San Miguel de Tucumán, 14 de Marzo de 2.017. E y V 15/03/2017. \$250,05. Aviso N° 204.696.

Aviso número 204710

**SUCESIONES / ALVAREZ ANTONIO JESUS**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el termino de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ALVAREZ ANTONIO JESUS, D.N.I. N° 25.213.411, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 8 de marzo de 2017. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. Secretario. E y V 15/03/2017. \$85. Aviso N° 204.710.

Aviso número 204670

**SUCESIONES / ANTONIO LORENZO GARCIA**

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Opto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de ANTONIO LORENZO GARCIA, DNI 22.557.243, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaria de la autorizante.- Concepción, 1 de marzo de 2017.- Fdo. Dra. Guadalupe González Corroto. Sec. Jud. E 14 y V 16/03/2017. \$110. Aviso N° 204.670.

Aviso número 204652

**SUCESIONES / ARREYES MANUEL FLORENCIO VIDAL**

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de ARREYES MANUEL FLORENCIO VIDAL, DNI: 3.529.960, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaria de la autorizante.- Concepción, 1 de febrero de 2017.- Fdo. Dra. Guadalupe González Corroto. Sec. Jud. E 14 y V 16/03/2017. \$110. Aviso N° 204.652.

Aviso número 204620

**SUCESIONES / CARLOS ENRIQUE JUAREZ**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de CARLOS ENRIQUE JUAREZ (D.I. N° 31.430.537) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 24 de Noviembre 2016. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 13 y V 15/03/2017. \$110. Aviso N° 204.620.

Aviso número 204671

**SUCESIONES / DEMETRIO SERRANO**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marceia Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de DEMETRIO SERRANO D.I. N° 3.840.416 y NATALIA ANGELICA PONCE D.I. N° 2.279.406, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2017. Silvia E. Martin Ruiz, Prosecretaria. E 14 y V 16/03/2017. \$110. Aviso N° 204.671.

Aviso número 204666

**SUCESIONES / ENRIQUE ROBERTO LORENZO**

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ENRIQUE ROBERTO LORENZO, D.N.I. N° 5.521.890, San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2016. Dra. Maríana del Milagros Vazquez, Secretaria. E 14 y V 16/03/2017. \$110. Aviso N° 204.666.

Aviso número 204611

**SUCESIONES / FELIPE CANTALICIO MAZA**

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de FELIPE CANTALICIO MAZA, D.N.I. N° 3.666.092 y EMMA TRINIDAD TOLEDO, LC N° 1.612.829, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. LIBRE DE DERECHOS- LEY N° 6314). San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2017.- Fdo. Dra. María Fernanda Zanolli. Secretaria. E 13 y V 15/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.611.

Aviso número 204717

**SUCESIONES / HUGO WALTER NOBILE**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de HUGO WALTER NOBILE (D.I. N° 6.985.273) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 16 de Diciembre de 2016. Fdo. Silvia E. Martin Ruiz, Prosecretaria. E 15 y V 17/03/2017. \$110. Aviso N° 204.717.

Aviso número 204698

**SUCESIONES / JAVIER RAFAEL VALLEJO**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de JAVIER RAFAEL VALLEJO (D.I. N° 7.053.803) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 19 de Diciembre 2016. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 15 y V 17/03/2017. \$110. Aviso N° 204.698.

Aviso número 204722

**SUCESIONES / JESUS DECIMA**

POR 1 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIa. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos o acreedores de JESUS DECIMA, DNI 14.300.902, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaria de la autorizante. Secretaría, 1 de marzo de 2017. Fdo. Dra. S. Jacqueline Rija. Secretaria. E V 15/03/2017. \$85. Aviso N° 204.722.

Aviso número 204624

**SUCESIONES / JESUS HITOS**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de JESUS HITOS (D.I. N° 7.014.042) y GABINA ELISA -o ELIZA- LEDDA (D.I. N° 8.982.246) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Nota: Se hace constar que el presente sucesorio tramita con el Beneficio para Litigar sin Gastos (Ley 6.314), atento lo normado por el art. 260 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán. San Miguel de Tucumán, 14 de Febrero 2017. Fdo. Silvia E. Martín Ruiz, Prosecretaria. E 13 y V 15/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.624.

Aviso número 204614

**SUCESIONES / JOSE GABRIEL VILLARREAL**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JOSE GABRIEL VILLARREAL (D.I. N° 7.074.848) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2017.- Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores, Sec. Jud. E 13 y V 15/03/2017. \$110. Aviso N° 204.614.

Aviso número 204637

**SUCESIONES / JOSÉ MANUEL ALCOCER**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de JOSÉ MANUEL ALCOCER (D.I. N° 8.096.376) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 19 de Diciembre 2016. Silvia E. Martin Ruiz, Prosecretaria. E 13 y V 15/03/2017. \$110. Aviso N° 204.637.

Aviso número 204674

**SUCESIONES / JUAN CARLOS MARTINEZ**

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JUAN CARLOS MARTINEZ, D.N.I. N° 7.071.838, San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 2017. Dra. María Fernanda Zanolí, Secretaria. E 14 y V 16/03/2017. \$110. Aviso N° 204.674.

Aviso número 204653

**SUCESIONES / JUAREZ JOSE ALBERTO**

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JUAREZ JOSE ALBERTO, D.N.I. N° 29.290.782, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de octubre de 2016. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 14 y V 16/03/2017. \$110. Aviso N° 204.653.

Aviso número 204690

**SUCESIONES / LIZARDO JOAQUIN LONSALLES**

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Dr. Jose Rubén Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de LIZARDO JOAQUIN LONSALLES, D.N.I.: 7.797.607, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría de la autorizante. Concepción, 1 de marzo de 2017. Dra. Guadalupe Gonzalez Corroto, Secretaria. E 15 y V 17/03/2017. \$110. Aviso N° 204.690.

Aviso número 204706

**SUCESIONES / LOBO ERNESTO ROGELIO**

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día a los herederos o acreedores de LOBO ERNESTO ROGELIO, DNI N° 7.046.204, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2017. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 15/03/2017. \$85. Aviso N° 204.706.

Aviso número 204634

**SUCESIONES / LOPEZ MIGUEL ANGEL**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de LOPEZ, MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 7.050.276, fallecido el día 20/03/2016 y de MALDONADO, FABIA SATURNINA, D.N.I. N° 01.626.919, fallecida el día 27/12/2002, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 17 de Febrero de 2017.- Fdo. Sr. Pedro Exequiel Zanoni, Sec. Jud. E 13 y V 15/03/2017. \$110. Aviso N° 204.634.

Aviso número 204714

**SUCESIONES / MARÍA ROSA DEL HUERTO SOSA**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARÍA ROSA DEL HUERTO SOSA (D.I. N° 1.627.579) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de febrero 2017. Silvia E. Martin Ruiz, Prosecretaria. E y V 15/03/2017. \$85. Aviso N° 204.714.

Aviso número 204685

**SUCESIONES / MARIA LUISA ELSA OEHLER**

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARIA LUISA ELSA OEHLER, D.N.I. N° 8.958.063 y ALBINA PAULINA OEHLER, D.N.I. N° 8.958.064, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. Libre de Derechos, Ley N° 63.14. San Miguel de Tucumán, 8 de marzo de 2017. Dra. Maríana del Milagros Vazquez, Secretaria. E 15 y V 17/03/2017. \$110. Aviso N° 204.685.

Aviso número 204701

**SUCESIONES / MARTA CRISTINA ARMESTO**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por un día a los herederos o acreedores de MARTA CRISTINA ARMESTO (D.I. N° 9.493.152) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 3 de marzo de 2017. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 15/03/2017. \$85. Aviso N° 204.701.

Aviso número 204687

**SUCESIONES / NATALIA SANCHEZ**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de NATALIA SANCHEZ (fallecida el 01/09/1986) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 1 de noviembre de 2016. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 15 y V 17/03/2017. \$110. Aviso N° 204.687.

Aviso número 204623

**SUCESIONES / OLIVERA FRANCISCO MARCELO**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por tres días a los herederos o acreedores de OLIVERA, FRANCISCO MARCELO, DN 16.691.573, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante.- Secretaría, 2 de Marzo de 2017.- Fdo. Dra. Marina Barrionuevo Grellet, Sec. Jud. E 13 y V 15/03/2017. \$110. Aviso N° 204.623.

Aviso número 204697

**SUCESIONES / PEDRO CELESTINO FRIAS**

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de PEDRO CELESTINO FRIAS, D.N.I. N° 8.590.152 y MARIA MERCEDES DIAZ, D.N.I. N° 8.921.177, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante.- MJPA 9657/16. San Miguel de Tucumán, 1 de febrero de 2017.- Fdo. Dra. María Fernanda Zanolí, Sec. Jud. E 15 y V 17/03/2017. \$110. Aviso N° 204.697.

Aviso número 204659

**SUCESIONES / RENEE SOLIS DIAZ**

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de RENEE SOLIS DIAZ, DNI N° 6.998.114, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2016. Dra. Maríana del Milagros Vazquez, Secretaria. E 14 y V 16/03/2017. \$110. Aviso N° 204.659.

Aviso número 204651

**SUCESIONES / ROSA HAIDE MONTEROS**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ROSA HAIDE MONTEROS D.I. N° 8.946.664, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 4 de junio de 2014. Proc. Marcela Fabina Flores, Secretaria. E 14 y V 16/03/2017. \$110. Aviso N° 204.651.

Aviso número 204633

**SUCESIONES / SORIA DOMINGO GERMAN**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de SORIA DOMINGO GERMAN, DNI. N° 6.993.577, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 2 de Febrero 2017. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 13 y V 15/03/2017. \$110. Aviso N° 204.633.

Aviso número 204702

**SUCESIONES / VALDEZ OSCAR EMILIO Y SEGURA SELVA ELENA**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día (Art. 2340 del CCYCN) a los herederos o acreedores de VALDEZ OSCAR EMILIO, D.N.I. N° 7.087.736 y de SEGURA SELVA ELENA D.N.I. N° 4.962.616, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 3 de Febrero de 2017. E y V 15/03/2017. \$85. Aviso N° 204.702.

Numero de boletin: 28962

Fecha: 15/03/2017